



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
General de Educación
Básica Especial

Guía

de atención a la discapacidad severa para **padres** de familia



D I G E B E

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL



“Si sabes poco aprende, si sabes mucho enseña”.
Compartir nuestro conocimiento es el principio de la solidaridad.
Aprender más, buscar uno mismo más conocimiento.
Conservar y discutir sobre lo aprendido.
Esos son esfuerzos que te harán mejor, te darán seguridad y confianza.
Y permitirán tu éxito en la vida.
Recuerda que en cada niño hay un genio por descubrir. No dejes que el tuyo permanezca dormido. Es tu deber y victoria.

Con afecto,

Alan García Pérez
Presidente de la República



Guía de atención a la
discapacidad severa
para **padres**
de familia



MINISTRO DE EDUCACIÓN
José Antonio Chang Escobedo

VICE MINISTRO DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA
Idel Vexler Talledo

VICE MINISTRO DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL
Victor Raúl Díaz Chávez

SECRETARIO GENERAL
Asabedo Fernández Carretero

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL
Clemencia Vallejos Sánchez

Título del Libro:
Guía de Atención a la Discapacidad Severa para Padres de Familia

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.

Nº

Impreso en:

.....

Primera Edición

Tiraje:

MED
Calle del Comercio s/n. San Borja.

Web:
www.minedu.gob.pe

Ministerio de Educación
Derechos Reservados.



Indice	
Presentación	
Derechos de las personas con discapacidad	01
Aspectos generales sobre la discapacidad	03
Grados de la discapacidad	11
Multidiscapacidad	12
Respuesta educativa a la discapacidad severa y a la multidiscapacidad	14
Centro de Educación Básica Especial - CEBE: Organización, funcionamiento y acción educativa	15
Habilidades, capacidades y logros de los estudiantes	19
Los padres colaboran con el CEBE en la educación de sus hijos	21
Importancia de la participación de los padres	27
Sentimientos y emociones de los padres	28
Directorio de los Servicios Educativos a nivel nacional	
• Programas de Intervención Temprana - PRITE	34
• Centros de Educación Básica especial - CEBE	64
Anexo	93

Índice



Presentación

Estimados padres y madres de los Centros de Educación Básica Especial-CEBE

La Dirección General de Educación Básica Especial-DIGEBE ha elaborado la GUÍA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD SEVERA PARA PADRES DE FAMILIA, con la finalidad de darles a conocer aspectos generales acerca del tema de la discapacidad, así como también, orientación sobre el desarrollo y la educación de sus hijos.

El objetivo de este documento es hacerles llegar información que les será de gran utilidad para acompañar a los estudiantes en el curso de su desarrollo y participar de manera activa en el proceso educativo del cual ellos y ustedes forman parte y servir de orientación para su participación eficaz con la labor que el docente realiza en el aula.

Estamos seguros de que al trabajar de manera conjunta con el CEBE, unificaremos nuestros esfuerzos y lograremos éxitos esperados, que redundarán en la mejora de la calidad de vida de nuestros estudiantes y de sus familias, y en su integración positiva en la comunidad.



Derechos de las personas con discapacidad

Fuente: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por el Estado Peruano a través de la Resolución Legislativa N° 29127 el 31 de octubre de 2007. Artículo 24 Educación (Adaptación).

En el año 2006, representantes de un grupo de países se reunieron para escribir un documento en donde quedaron registrados los derechos de las personas con discapacidad. Los países que forman parte de esta convención se comprometen a velar por el respeto a tales derechos.

La convención contiene derechos agrupados bajo diferentes títulos. Algunos de ellos son: derecho a la vida, acceso a la justicia, educación, salud, habilitación y rehabilitación, trabajo y empleo, participación en la vida cultural, actividades recreativas, esparcimiento y deporte.

Todas las personas con discapacidad, sean niños, niñas, adolescente y adultos tienen los siguientes derechos relacionados a la educación.

1. Las personas con discapacidad tienen derecho a la igualdad de oportunidades en la educación.

El sistema educativo debe ser inclusivo en todos los niveles.

La enseñanza que reciban las personas con discapacidad debe tener los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar su potencial, su dignidad y su autoestima.
- b) Desarrollar su personalidad, sus talentos, su creatividad, así como sus aptitudes mentales y físicas.
- c) Promover su participación en la sociedad.

2. Si se respeta el derecho a la educación, se asegura lo siguiente:

- a) Que los estudiantes con discapacidad puedan recibir una educación gratuita, tanto en primaria como en secundaria.
- b) Que la educación que se les brinde sea inclusiva y de calidad y la puedan recibir en la comunidad en la que viven.
- c) Que se hagan adaptaciones según las necesidades de los estudiantes.
- d) Que la formación que reciben las personas con discapacidad sea efectiva.
- e) Que se favorezca el desarrollo académico y social de las personas con discapacidad.

3. Las personas con discapacidad tienen el derecho de aprender habilidades para la vida y de participar como miembros de su comunidad al igual que las personas que no tienen discapacidad. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

- a) Posibilitar el aprendizaje del Braille y de otros sistemas de comunicación aumentativos y alternativos.
- b) Posibilitar el aprendizaje de la lengua de señas.
- c) Garantizar que la educación de las personas ciegas, sordas o sordociegas se brinde en los modos y los medios adecuados.

4. Para poder cumplir con este derecho será necesario emplear a maestros con y sin discapacidad que estén cualificados en el Braille o la lengua de señas y también formar profesionales en estas materias, para que puedan trabajar en todos los niveles educativos.

5. Las personas con discapacidad tienen derecho a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y a aprender durante toda la vida, al igual que las personas que no tienen discapacidad.

Aspectos generales sobre la discapacidad

La Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad (2006) señala que la discapacidad es una condición física, mental, sensorial o intelectual que no le permite a la persona que la padece participar en la sociedad (educación, trabajo, servicios en general) de la misma forma como lo hacen las personas que no tienen discapacidad. Las causas de la discapacidad pueden presentarse durante el embarazo, en el momento del nacimiento o después.

Tipos de discapacidad

La Clasificación Internacional de Enfermedades - CIE 10 (1992) presenta una serie de enfermedades que pueden ocasionar distintos tipos de discapacidad:

Visual

Intelectual

Auditiva

Sordoceguera

Física

Autismo



Discapacidad Visual

Es ocasionada por una lesión en alguna de las partes del sistema visual: el ojo, el nervio óptico o el cerebro.

La discapacidad visual incluye la ceguera y la baja visión.

CEGUERA: es la pérdida total de la visión. El niño no ve nada.

BAJA VISION: es cuando el niño posee algún resto visual y, aún, usando correctores, su visión es limitada para realizar tareas donde necesite ver detalles.

El estudiante con discapacidad visual:

- Desarrolla sus aprendizajes usando los otros sentidos, fundamentalmente a través del movimiento, el tacto y el oído. También aprenden a través del movimiento.
- Requiere mayor tiempo para orientarse y desplazarse, así como para relacionarse con su entorno.
- Necesita muchas y variadas experiencias y oportunidades de aprendizaje.
- Presenta un ritmo particular en el desarrollo de sus habilidades.

Discapacidad Auditiva

Se refiere a la falta o disminución en la capacidad para oír debido a un problema en el sistema auditivo.

Los tipos son:

Sordera: pérdida total de la audición.

Hipoacusia: disminución moderada o leve de la audición.

El estudiante con discapacidad auditiva:

- Desarrolla su aprendizaje usando, fundamentalmente, la visión y el movimiento.
- Requiere de materiales eminentemente visuales.
- Puede utilizar un lenguaje alternativo para comunicarse y adquirir conocimientos e información.
- Presenta un ritmo particular en el desarrollo de sus habilidades.



Discapacidad Física

Se compromete la función motora o física ocasionando limitación o falta de movimiento, alteración de la sensibilidad, coordinación o equilibrio, entre otros. Se da por la alteración de los nervios, los músculos, los huesos o las articulaciones o por la ausencia de alguna extremidad.

- En el estudiante con discapacidad motora se puede observar:
 - Déficit de movimiento según las extremidades afectadas:
 - Una sola extremidad.
 - La mitad del cuerpo.
 - Solo las extremidades inferiores.
 - Las cuatro extremidades.
 - Alteración de coordinación o equilibrio:
 - Es aquella donde está conservada la movilidad pero no el control o la efectividad del movimiento.
- Las adaptaciones de acceso permiten al estudiante con discapacidad motora desarrollar sus habilidades.
- Las experiencias y oportunidades deben ser variadas y en cantidad suficiente.

Discapacidad Intelectual

En este tipo de discapacidad, el estudiante presenta limitaciones cognitivas que comprometen las habilidades motoras, comunicativas y sociales.

Los grados son:

Leve:

- Se trata de estudiantes capaces de mantener una conversación sencilla.
- Alcanzan la independencia para el cuidado personal (alimentación, aseo, vestido, control de esfínteres, etc.)
- Desarrollan habilidades sociales y de comunicación desde edades tempranas.
- Suelen presentar dificultades de aprendizaje generalizado.

Moderada:

- Hay lentitud en el desarrollo de la comprensión y el uso del lenguaje.
- La capacidad de cuidado personal y las funciones motrices están en desventaja.



- El estudiante logra un desarrollo adecuado de la capacidad social en cuanto a relacionarse con personas de su entorno y a participar en actividades sociales simples.

Severa:

- Se observa un desarrollo psicomotor muy limitado.
- La articulación del habla es defectuosa.
- La persona suele reconocer algunos signos y símbolos.
- Puede adquirir alguna destreza necesaria para la vida diaria, pero resulta difícil generalizarla.
- Suele tener alguna patología asociada que necesite una atención especializada.

Profunda:

- En general, el estudiante presenta movilidad restringida o inexistente.
- Habitualmente no tiene control de esfínteres.
- Requiere supervisión y ayuda constantemente, ya que suele presentar patologías asociadas.

Sordoceguera

Discapacidad única que se manifiesta por la pérdida auditiva y visual. Genera limitaciones en la comunicación, la orientación y la movilidad en grados variables.

Los tipos de sordoceguera son:

- Sordoceguera congénita: Cuando aparece durante el embarazo.
- Sordoceguera adquirida: Cuando aparece después del nacimiento.

El estudiante con sordoceguera requiere de:

- Sistemas de comunicación alternativa. Entre ellos están:

Sistemas Alfabéticos: Alfabeto Manual Dactilológico.

Sistemas No Alfabéticos: Lengua de Señas.

- Personas capacitadas que cumplan la función de guías intérpretes.



Autismo

Está caracterizado por la carencia de habilidades para el intercambio afectivo y la falta de relaciones sociales. Las personas con autismo presentan conductas de aislamiento, movimientos repetitivos y resistencia al cambio. El autismo es causado tanto por factores genéticos como ambientales.

El estudiante con autismo:

- Responde a los estímulos visuales y auditivos.
- Presenta limitaciones en la comprensión de gestos y en el uso social del lenguaje.

Grados de la discapacidad

La discapacidad puede presentarse en distintos niveles de gravedad o grados.

El grado de discapacidad se mide evaluando el nivel de independencia que la persona tiene para poder desempeñar sus actividades de la vida diaria como alimentación, vestido, higiene, movilidad, comunicación, autocuidado, relaciones interpersonales, acceso a los servicios y participación en los eventos de la comunidad.

El Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud (R.N. N° 1014-2004/MINSA) presenta tres grados de discapacidad: leve, moderada y severa.





- **Leve:** la persona puede realizar una actividad sin ayuda, pero la mantiene con dificultad.
- **Moderada:** puede realizar la actividad pero puede mantenerla con ayuda de un dispositivo o de otra persona.
- **Severa:** puede realizar la actividad, pero la mantiene solamente con ayuda permanente de otra persona o con un dispositivo que lo asista.
La discapacidad también se considera severa si la actividad es imposible de realizar aun con cualquier tipo de ayuda.

Multidiscapacidad:

La multidiscapacidad se da cuando una misma persona presenta una combinación de varias deficiencias que pueden ser de tipo sensorial, motor o cognitivo, pero que no necesariamente son severas.



Según el tipo de discapacidad, las personas que la tienen pueden presentar las siguientes características en mayor o menor grado:

- Limitaciones en la capacidad de movimiento del cuerpo: los brazos, las manos, las piernas y la parte central del cuerpo.
- Problemas de salud en general.
- Dificultades para hablar y comunicarse.
- Alteraciones de tipo cognitivo como capacidad de centrar su atención, de comprender, de aprender o de recordar lo aprendido.
- Dificultad para vincularse con otras personas y participar de las actividades de la comunidad.
- Pueden verse impedidas de valerse por sí mismas, es decir, presentar dificultades para realizar actividades rutinarias de higiene personal, de alimentación, de vestido, de desplazamiento y de control de esfínteres.

Respuesta Educativa a la discapacidad severa y a la multidiscapacidad

La Educación Básica Especial es una modalidad del Sistema Educativo que atiende, en un marco de inclusión, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que presentan necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación.

Los servicios educativos se brindan a través de:

- Programas de Intervención Temprana - PRITE¹: Forma no escolarizada con atención preferente a niños y niñas de 0 a 3 años con discapacidad o en riesgo de adquirirla.
- Centros de Educación Básica Especial-CEBE² : Forma escolarizada.

¹Ver directorio PRITE.

²Ver directorio CEBE.

Centro de Educación Básica Especial - CEBE: organización, funcionamiento y acción educativa

- Los CEBE brindan atención en:

Nivel	Número de estudiantes por aula
Educación Inicial	06 estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad.
Educación Primaria	06 a 08 estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad

- Los servicios se dan a nivel nacional y son gratuitos.
- Se brindan hasta los 20 años de edad.
- Al ingreso se realiza la evaluación psicopedagógica para la ubicación del estudiante en el nivel y grado correspondiente.

- Las áreas curriculares en inicial son:

Inicial I Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> Relación consigo mismo Comunicación Relación con el medio natural y social
Inicial II Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> Personal Social Comunicación Matemática Ciencia y Ambiente

- Las áreas curriculares en primaria son:

Primaria III Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> Personal Social Comunicación Matemática Arte Educación Física Educación Religiosa Ciencia y Ambiente
Primaria IV Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> Personal Social Comunicación Matemática Arte Educación Física Educación Religiosa Ciencia y Ambiente

El CEBE actúa en beneficio de los estudiantes en relación a tres aspectos:

Al estudiante mismo:

El CEBE se preocupa por que los estudiantes:

- Reciban una atención individualizada.
- Participen activamente en la escuela.
- Cuenten con los apoyos y soportes que necesitan para asegurar su adaptación y aprendizaje.
- Evitar en lo posible la aparición de efectos secundarios relacionados a la discapacidad.

Al programa del estudiante:

El CEBE elabora el Plan de Orientación Individual – POI para cada estudiante con discapacidad. La elaboración de dicho programa debe:

- Realizarse en base a los resultados de la evaluación psicopedagógica.
- Contar con la participación de los padres del estudiante.
- Considerar la realización de adaptaciones curriculares.
- Tener en cuenta los equipos o apoyos que necesite el estudiante.
- Evaluar periódicamente sus resultados y realizar los reajustes que considere convenientes.

A los padres de familia:

El CEBE apoya a los padres de familia de la siguiente manera:

- Brinda información y orientación de forma clara para que puedan asumir el compromiso que les corresponde en relación a sus hijos.
- Comparte información con ellos respecto al desempeño del estudiante en el CEBE y sus posibilidades futuras de adaptación y aprendizaje.
- Los acompaña en el proceso de aceptación de la discapacidad y los orienta a fin de evitar conductas de abandono o sobreprotección.
- Considera las características del medio familiar del estudiante al momento de brindar la orientación e involucra a los demás miembros de la familia para que asuman el compromiso de colaborar en la educación de la persona con discapacidad.

El logro de aprendizaje del niño, niña o adolescente con discapacidad severa y multidiscapacidad guarda estrecha relación con sus habilidades, el entorno, los apoyos y las respuestas que se les pueda brindar.



Habilidades, capacidades y logros de los estudiantes

Los estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad necesitan desarrollar habilidades relacionadas a la capacidad de comunicarse e interrelacionarse con los demás, y a valerse por sí mismos.

Los profesionales del CEBE tienen en cuenta estos aspectos al programar las actividades que realizarán con sus alumnos y alumnas. En base a ellos establecen una serie de competencias y logros de aprendizaje que se presentan a continuación:

HABILIDADES	CAPACIDADES	LOGROS
Autonomía	Actividades de la vida diaria	<ul style="list-style-type: none"> Realiza por sí mismo actividades de la vida diaria como vestirse, alimentarse, afeitarse, desplazarse y controlar esfínteres.
	Movimientos con asistencia parcial o permanente	<ul style="list-style-type: none"> Ejecuta movimientos gruesos y finos. Demuestra control postural. Domina el espacio y el equilibrio. Reconoce su esquema corporal.
	Destrezas básicas	<ul style="list-style-type: none"> Demuestra destrezas de tipo cognitivo como la atención y la memoria, de tipo perceptual como las habilidades visuales y auditivas y de motricidad fina como el movimiento de las manos y de los dedos.

HABILIDADES	CAPACIDADES	LOGROS
Comunicación	Sistema de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Comunica sus necesidades y deseos a través de códigos no verbales (gestos, sonidos). Responde adecuadamente a indicaciones sencillas.

HABILIDADES	CAPACIDADES	LOGROS
Sociales y de participación	Participar y relacionarse	<ul style="list-style-type: none"> Se integra con sus pares y adultos de su entorno en actividades recreativas a través de experiencias significativas y gratificantes. Demuestra su sentido de pertenencia a su grupo social, es decir, familia y su comunidad. Respeto las normas de convivencia. Resuelve situaciones conflictivas de la vida diaria con apoyo.

Los padres colaboran con el CEBE en la educación de sus hijos

Crecer como persona es un proceso y un desafío constante en el que debemos apoyarlos.

El CEBE necesita la colaboración constante de los padres de familia para alcanzar los logros de aprendizaje propuestos para sus estudiantes. Son muchas las formas en que los padres pueden apoyar en la educación de sus hijos. A continuación se presentan algunas sugerencias:

1. Los padres de familia necesitan saber cómo es el desarrollo regular (normal) de los niños y niñas. El cuadro siguiente presenta algunas pautas de desarrollo típico de las personas entre los 0 y los 14 años.

Edad Cronológica	Desarrollan	Aspectos a lograr
0 -2 años	Confianza	<ul style="list-style-type: none"> • Inician sus vínculos afectivos. • Aprenden a través de lo que tocan y sienten. • Sus funciones sensoriales maduran. • Caminan y empiezan a explorar lo que les rodea. • Usan el lenguaje para comunicarse.
2 - 4 años	Autonomía	<ul style="list-style-type: none"> • Caminan y se desplazan por sí mismos. • Aprenden a través del juego y la fantasía. • Desarrollan su lenguaje. • Se autocontrolan. • Realizan solos algunas actividades de la vida diaria como comer o pedir el baño. • Se relacionan con sus compañeros. • Inician la escuela. • Imitan tareas.
5 - 7 años	Capacidad de tomar iniciativas	<ul style="list-style-type: none"> • Se identifican como hombres o mujeres. • Aprenden operaciones concretas. • Juegan en grupo. • Distinguen lo que es bueno y malo. • Asumen responsabilidades. • Salen a conquistar el mundo.
8 - 14 años	Necesidad de saber que puede hacer	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollan el sentido de cooperación social. • Aprenden a autoevaluarse. • Desarrollan mayores capacidades. • Juegan en equipo, respetan normas. • Apoyan solidariamente a la familia. • Desean conocer más. • Muestran deseo de autoafirmación.

2- Ayudar a los estudiantes a formar hábitos positivos que les permitan adquirir autonomía y desenvolverse de manera adecuada en la sociedad.

3- Favorecer sus capacidades a partir del desarrollo de las vías sensoriales: visual, auditiva, olfativa, táctil, gustativa y cinestésica.

4- Erradicar los mitos y creencias: sobre los estudiantes con discapacidad hay una serie de mitos que es necesario eliminar. La falta de información, la ignorancia, las ideas erróneas y discriminadoras, construyen barreras muy difíciles de superar. Debemos eliminar las siguientes creencias:

- Lograr vínculos afectivos duraderos es importante para logros de los aprendizajes, por eso las actividades deben tener como base el afecto y la comunicación.
- Alcanzar a establecer rutinas.
- Persistir en el cumplimiento de sus tareas.

- Empezar por la vía sensorial en la que mejor desempeño presenta.
- Empezar de lo más simple a lo más complejo.

- "La discapacidad es una enfermedad y puede ser contagiosa".
- Las personas con discapacidad:
 - "Tienen una corta vida".
 - "No pueden desenvolverse solos".
 - "Son siempre niños; no se transforman en adultos".
 - "Su vida emocional y sexual están limitadas".
 - "Son asexuados o tienen una sexualidad acentuada".
 - "No pueden trabajar".
 - "Son totalmente dependientes".
 - "No aprenden".

5- Dar oportunidades y aprovechar los espacios reales para la interacción y aprendizaje, tomando todas las situaciones cotidianas de alimentación, aseo, vestido, desplazamiento, recreación, entre otras.

6- Establecer un código de comunicación de acuerdo a las características del estudiante. Para ello es importante:

7- Brindar los apoyos adecuados para fortalecer el desarrollo de los aspectos relacionados con la autonomía personal y el autocuidado. Para ello es necesario:

- Los ambientes deben ser naturales significativos y agradables.
- La persona con discapacidad siempre debe estar acompañada por un familiar o persona conocida.

- Estar atentos y responder a las “señales” emitidas por el estudiante, dotándolas de intencionalidad comunicativa para beneficiar la comunicación.
- Utilizar el lenguaje no verbal, gestual, corporal, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación de acuerdo a las características del estudiante con discapacidad severa y multidiscapacidad, para desarrollar el proceso de aprendizaje.

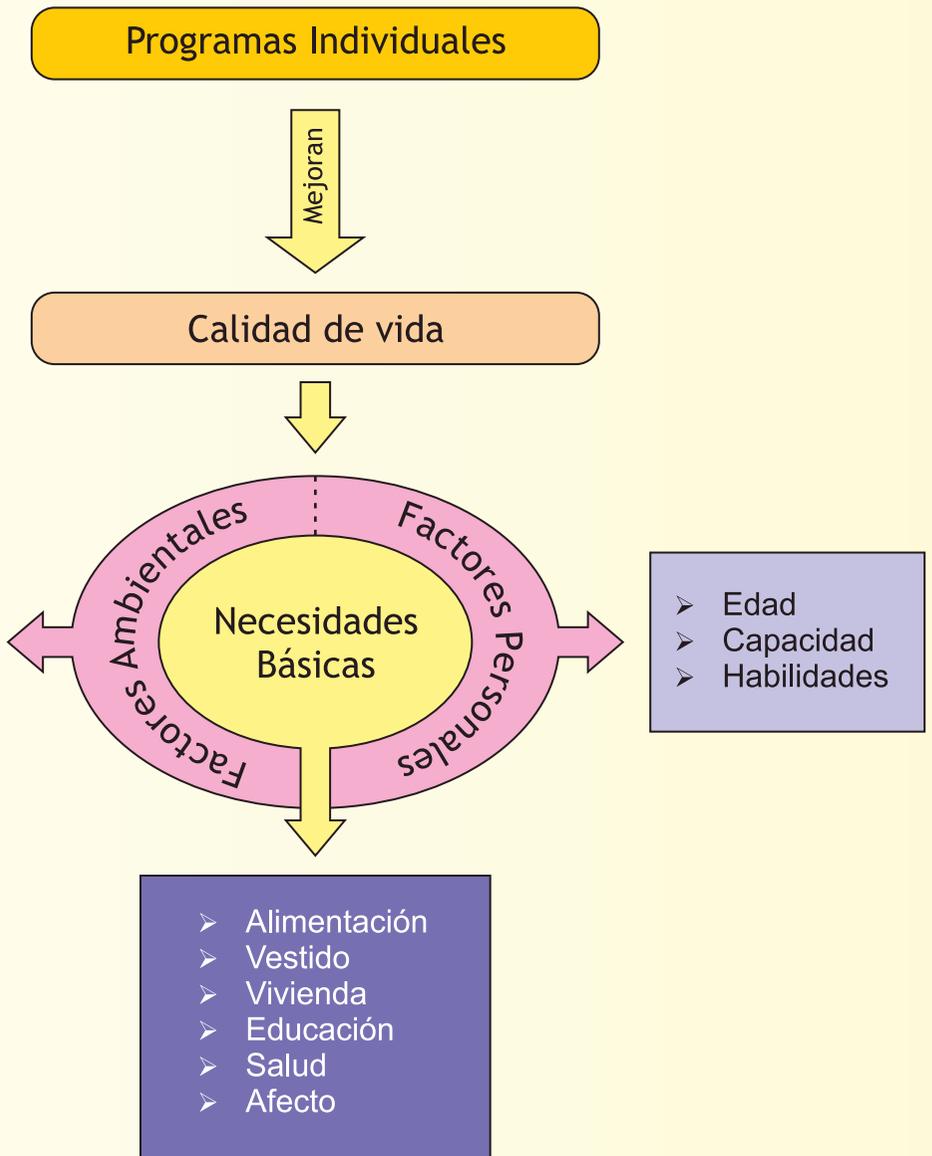
- Darle la oportunidad de realizar las actividades respetando su tiempo y ritmo.
- Los apoyos deben ajustarse a sus necesidades. Estas pueden ser parciales o totales, periódicas o permanentes.

8- Participar en la elaboración del Plan de Orientación Individual. Este plan recogerá toda la información proporcionada por ustedes y permitirá el registro de capacidades, dificultades, apoyos necesarios y proyecciones del estudiante. El documento contiene datos relacionados con:

- Los resultados de la evaluación psicopedagógica describen las características y necesidades del estudiante en los diferentes aspectos evaluados en equipo, tales como:
- Aspectos relevantes detectados en cada área de desarrollo: se presentan las habilidades de cada área que le permitirán la participación en las actividades y el logro de los aprendizajes.
- Compromiso de los padres: se registran datos como: el número de miembros de la familia, el tipo de trabajo de cada uno, la calidad de las relaciones familiares y del trato al estudiante.
- Apoyos complementarios que requiere el estudiante: tales como la necesidad de terapia física u ocupacional, el uso de sillas de ruedas, de férulas, la adaptación de los utensilios de alimentación para facilitar su uso, entre otros.
- Proyecciones educativas, familiares y sociales que se deberán ir construyendo para su vida adulta: se detallan los espacios de la comunidad que le permitirán realizar actividades.



- 9- Colaborar en la elaboración de programas individuales orientados a mejorar la calidad de vida del estudiante tomando en cuenta la satisfacción de sus necesidades básicas que surgen de factores ambientales y personales.



10- Reconocer algunas señales de alerta dentro de cada una de las áreas del desarrollo de acuerdo a lo esperado para su edad, a fin de solicitar el apoyo respectivo.



SIGNOS DE ALERTA	
<ul style="list-style-type: none"> • Poca fuerza para succionar, se atoran con frecuencia. • Lenta movilidad de brazos y piernas, porque sus músculos son flácidos y permanecen mucho tiempo quietos. • No controlan los movimientos de su cabeza, no se dan vueltas, no se sientan solos, no se arrastran, no gatean y no se paran. • Dificultad al coger objetos, se les caen. 	Movimiento
<ul style="list-style-type: none"> • No responden a los estímulos. • Problemas para establecer contacto, no miran a la madre. • Problemas a nivel del área expresiva, solo emiten algunos sonidos incomprensibles. • Algunos niños presentan problemas evidentes para ver o escuchar. 	Comunicación
<ul style="list-style-type: none"> • Cambios frecuentes del estado de ánimo. • Variabilidad en el sueño. Se muestran fastidiados. • No reconocen objetos familiares. • Mínimo interés en los juegos. • Lloran con frecuencia. • Presentan movimientos repetitivos con algún segmento de su cuerpo. 	Adaptación
<ul style="list-style-type: none"> • No muestran interés por los objetos que los rodean. • Se aburren y se irritan con facilidad. • Se aíslan. • Poco interés a las sonrisas, gestos o palabras. 	Socialización

Importancia de la participación de los padres



- 1- Proveen a sus hijos con discapacidad severa y multidiscapacidad la oportunidad para conocer el mundo que los rodea y darles los apoyos que requieran.
- 2- Proporcionan en el hogar el cuidado, la protección, un trato respetuoso y la valoración de las capacidades y potencialidades de sus hijos.
- 3- Promueven la asistencia a la institución educativa y participan en el proceso educativo, brindando los apoyos y recursos necesarios para responder a las necesidades y potencialidades de sus hijos.
- 4- Brindan a sus hijos la estimulación necesaria para favorecer no solo su desarrollo intelectual, sino también el desarrollo de sus habilidades de socialización, impulsando una inclusión adecuada en su grupo de pares, familia y en la sociedad en general.
- 5- Brindan al CEBE la información necesaria para incorporarla dentro de los programas individuales que se elaboran para ellos.
- 6- Vigilan las acciones que se realizan en las instituciones educativas para garantizar que los servicios educativos sean de calidad.
- 7- Contribuyen al mejoramiento de los servicios que brindan las instituciones educativas al asociarse en comités u otras instancias.

Sentimientos y emociones de los padres



Los sentimientos y emociones de los padres son muy importantes, por ello revisaremos algunas de las preocupaciones más frecuentes y propondremos sugerencias para que puedan manejar sus sentimientos y adoptar la actitud positiva y cariñosa que sus hijos necesitan.

- "Mi hijo no es como yo esperaba".
- "Mi vida es un desastre".
- "¿Cuándo acabará esta crisis?"
- "Tengo que hacer las cosas por él".
- "Este hijo es mi desgracia".

Estos pensamientos y preguntas son normales, es porque todos los padres desean tener un hijo fuerte que pueda valerse por sí mismo. Enfrentarse a esta situación es un gran desafío. Una de las reacciones iniciales es la negación: "Esto no me está pasando a mí, a mi hijo, a mi familia".

Ante la noticia de una discapacidad, los sentimientos y las emociones se mezclan con la culpa, a tal punto de pensar que podemos ser los responsables de lo ocurrido. La preocupación y el remordimiento nos desborda, se inicia la búsqueda de explicaciones médicas, religiosas, místicas; todo es válido. La negación rápidamente se mezcla con el enojo y el miedo, afectando la comunicación con los miembros de la familia. Los padres pasan por un periodo de confusión, dolor e impotencia para aceptar la discapacidad.

Todas estas emociones y reacciones se convierten en un reto para el orgullo personal de muchas madres y padres y un desafío al sistema de valores, y no hay forma de medir la intensidad de las mismas.

La duración de este periodo es muy variada y dependerá de muchos factores, por ello es importante que pueda:



- Identificar sus sentimientos y emociones frente a su hijo con discapacidad severa y multidiscapacidad para manejarlos.
- Pedir ayuda a familiares y profesionales capacitados para enfrentarse a la discapacidad.
- Buscar información y aprender sobre la terminología relacionada con la discapacidad.
- Actuar positivamente a favor de su hijo con discapacidad severa y multidiscapacidad.
- Mantenerse en contacto con la realidad, reconociendo que hay cosas que no podemos cambiar, solo debemos aceptarlas.
- Recordar que el tiempo debe ser su aliado.
- Buscar una institución que le brinde atención de calidad para su hijo.
- No se olvide de usted, evite la compasión y la comparación con los otros.
- Asista al servicio especializado para recibir ayuda y orientación.



Recuerde, que su hijo es una persona que tiene necesidades especiales y que usted no está solo para darle el apoyo que requiere.

Bibliografía



1. CERMI (2000). *Discapacidad Severa y Vida Autónoma*. España.
2. FORO EDUCATIVO (2004). *Abramos paso a la Educación Inclusiva*. Lima.
3. MINEDU (2006). *Manual de Educación Inclusiva*. Lima.
4. MINEDU (2006). *DIRECTIVA N° 76-2006-VMGP / DINEBE*. Lima.
5. MINEDU (2008). *Manual de Adaptaciones Curriculares*. (DIGEBE). Lima.
6. MINEDU (2010). *R.D. N°236-2010-ED*. Lima.
7. PROMUDEH (2002). *Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 – 2010*. Lima.
8. Verdugo, M. (2004). *P.V.D. Programa para la Vida Diaria*. Salamanca: Amarú. 2da. Edición.
9. Verdugo, M. (2006). *P.H.S. Programa de Habilidades Sociales*. Salamanca: Amarú. 3era. Edición.
10. Verdugo, M. (2009). El Cambio Educativo desde una Perspectiva de Calidad de Vida. *Revista de Educación*, 349, 23-43.

11. Verdugo, M. (1999). La concepción de discapacidad en los modelos sociales. En *Mesa Redonda ¿Qué significa la discapacidad hoy? Cambios conceptuales*.
<http://campus.usal.es/~inico/publicaciones/Verdugo-ModelosSoc.pdf>
12. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo
<http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
13. Plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad 2009-2018
http://www.conadisperu.gob.pe/web/documentos/pio_convencion/pio.pdf
14. Resolución Legislativa que aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”
http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/normasLegales/RL_29127_2007.pdf
15. Certificado de Discapacidad R.M. N° 1014-2004/MINSA
<http://www.educared.edu.pe/especial/doc/ley/certdisc.pdf>
16. CIE 10 – Clasificación Internacional de Enfermedades
<http://www.biblioteca.anm.edu.ar/icd.htm>



Bibliografía

Directorios

- ▶ DIRECTORIO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (PRITE) A NIVEL NACIONAL
- ▶ DIRECTORIO DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) A NIVEL NACIONAL



DIRECTORIO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA-PRITE A NIVEL NACIONAL





ANCASH

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	LA VICTORIA
DIRECCIÓN	2 DE MAYO
REGIÓN	ANCASH
PROVINCIA	SANTA
DISTRITO	CHIMBOTE
CENTRO POBLADO	MIRAFLORES
UGEL	SANTA
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	HELLEN KELLER
DIRECCIÓN	GUZMÁN BARRÓN 471
REGIÓN	ANCASH
PROVINCIA	HUARAZ
DISTRITO	INDEPENDENCIA
CENTRO POBLADO	CENTENARIO
UGEL	HUARAZ
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	



AREQUIPA

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE Aldea Infantil Sagrada Familia
DIRECCIÓN	AV. RAMÓN CASTILLA 1408
REGIÓN	AREQUIPA
PROVINCIA	AREQUIPA
DISTRITO	CAYMA
CENTRO POBLADO	SAN MARTÍN DE PORRES
UGEL	AREQUIPA NORTE
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	458-755

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE CAMANÁ
DIRECCIÓN	COLISEO CERRADO
REGIÓN	AREQUIPA
PROVINCIA	CAMANÁ
DISTRITO	CAMANÁ
CENTRO POBLADO	CAMANÁ
UGEL	CAMANÁ
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE SEMI RURAL PACHACÚTEC
DIRECCIÓN	CAMINO A LA MOLINA
REGIÓN	AREQUIPA
PROVINCIA	AREQUIPA
DISTRITO	CERRO COLORADO
CENTRO POBLADO	SEMI RURAL PACHACÚTEC
UGEL	AREQUIPA NORTE
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	9598-30870

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE MARÍA REINA Y MADRE
DIRECCIÓN	ASUNCIÓN S/N
REGIÓN	AREQUIPA
PROVINCIA	CONDESUYOS
DISTRITO	CHUQUIBAMBA
CENTRO POBLADO	JUVENIL AREQUIPA
UGEL	CONDESUYOS
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE YURA
DIRECCIÓN	CRUZ DE MOTUPE GRUPO 5
REGIÓN	AREQUIPA
PROVINCIA	AREQUIPA
DISTRITO	YURA
CENTRO POBLADO	CIUDAD DE DIOS
UGEL	AREQUIPA NORTE
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	910-8086

AREQUIPA



AYACUCHO

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE I
DIRECCIÓN	ESQ. M. GRAU CON REP. DEL PERÚ
REGIÓN	AYACUCHO
PROVINCIA	HUAMANGA
DISTRITO	AYACUCHO
CENTRO POBLADO	AYACUCHO
UGEL	HUAMANGA
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	9667-27287

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE 001
DIRECCIÓN	GREGORIO MALCA
REGIÓN	CAJAMARCA
PROVINCIA	CHOTA
DISTRITO	CHOTA
CENTRO POBLADO	CHOTA
UGEL	CHOTA
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE LOS ANGELITOS
DIRECCIÓN	PJE. EL CARMEN MZ. B LOTE 5
REGIÓN	CAJAMARCA
PROVINCIA	JAÉN
DISTRITO	JAÉN
CENTRO POBLADO	PUEBLO LIBRE
UGEL	JAÉN
ÁREA	URBANA MARGINAL
TELÉFONO	503-362



CAJAMARCA



CALLAO

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE CALLAO
DIRECCIÓN	AV. LA MARINA URB. SIMA
REGIÓN	CALLAO
PROVINCIA	CALLAO
DISTRITO	LA PERLA
CENTRO POBLADO	LA PERLA
UGEL	DRE DEL CALLAO
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	4985774

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	BELENPAMPA
DIRECCIÓN	LOCAL SOCIAL APIAAR KM. 13
REGIÓN	CUSCO
PROVINCIA	CUSCO
DISTRITO	SANTIAGO
CENTRO POBLADO	BELENPAMPA
UGEL	CUSCO
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	



CUSCO

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	HOSPITAL REGIONAL
DIRECCIÓN	JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI MZ. M LOTE 20
REGIÓN	CUSCO
PROVINCIA	CUSCO
DISTRITO	CUSCO
CENTRO POBLADO	CUSCO
UGEL	CUSCO
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	SAN JUAN DE DIOS
DIRECCIÓN	INCA YUPANQUI S/N
REGIÓN	CUSCO
PROVINCIA	CUSCO
DISTRITO	CUSCO
CENTRO POBLADO	MANUEL PRADO
UGEL	CUSCO
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	231-340



HUANCAVELICA

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE 01
DIRECCIÓN	MARIANO BALDERRAGO MZ. M LOTE 25
REGIÓN	HUANCAVELICA
PROVINCIA	HUANCAVELICA
DISTRITO	ASCENSIÓN
CENTRO POBLADO	ASCENSIÓN
UGEL	HUANCAVELICA
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE 02
DIRECCIÓN	MZ. 133 MZ. T LOTE 1
REGIÓN	HUANCAVELICA
PROVINCIA	ANGARAES
DISTRITO	LIRCAY
CENTRO POBLADO	BELLAVISTA
UGEL	ANGARAES
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE 03
DIRECCIÓN	JR. ZAVALA S/N
REGIÓN	HUANCAVELICA
PROVINCIA	PAMPAS
DISTRITO	PAMPAS
CENTRO POBLADO	PAMPAS
UGEL	TAYACAJA
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

HUÁNUCO

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE
DIRECCIÓN	JR. BOLÍVAR 480
REGIÓN	HUÁNUCO
PROVINCIA	HUÁNUCO
DISTRITO	HUÁNUCO
CENTRO POBLADO	HUÁNUCO
UGEL	HUÁNUCO
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	





JUNÍN

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN	AV. PROLONGACIÓN GRAU 210
REGIÓN	JUNÍN
PROVINCIA	CONCEPCIÓN
DISTRITO	CONCEPCIÓN
CENTRO POBLADO	CONCEPCIÓN
UGEL	CONCEPCIÓN
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE SAN JOSÉ
DIRECCIÓN	PASAJE LOS ARRAYANES 170
REGIÓN	JUNÍN
PROVINCIA	HUANCAYO
DISTRITO	EL TAMBO
CENTRO POBLADO	YURIS
UGEL	HUANCAYO
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE CHILCA
DIRECCIÓN	PARQUE PEÑALOZA S/N LA ESPERANZA
REGIÓN	JUNÍN
PROVINCIA	HUANCAYO
DISTRITO	CHILCA
CENTRO POBLADO	CHILCA
UGEL	HUANCAYO
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA
DIRECCIÓN	AV. 28 DE JULIO S/N
REGIÓN	JUNÍN
PROVINCIA	HUANCAYO
DISTRITO	HUANCAYO
CENTRO POBLADO	HUANCAYO
UGEL	HUANCAYO
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	



JUNÍN



LA LIBERTAD

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE
DIRECCIÓN	AV. 28 DE JULIO
REGIÓN	LA LIBERTAD
PROVINCIA	CHEPÉN
DISTRITO	CHEPÉN
CENTRO POBLADO	CHEPÉN
UGEL	CHEPÉN
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE TRUJILLO
DIRECCIÓN	AV. MANSICHE
REGIÓN	LA LIBERTAD
PROVINCIA	TRUJILLO
DISTRITO	TRUJILLO
CENTRO POBLADO	MANSICHE
UGEL	TRUJILLO
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	9496-411929

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

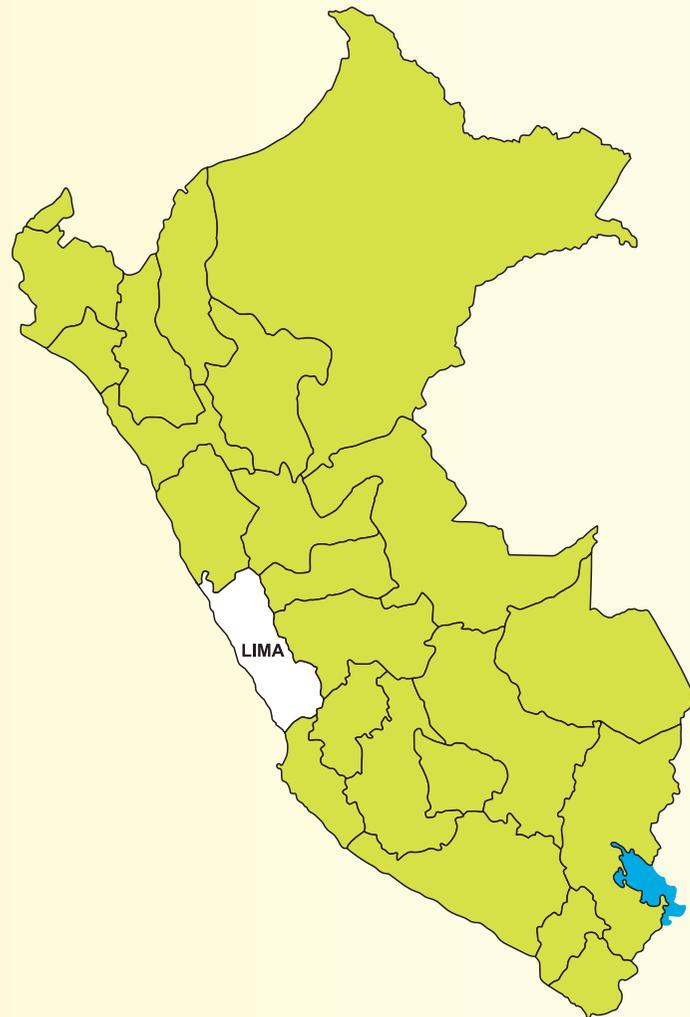
INST. EDUCATIVA	NIÑO JESÚS
DIRECCIÓN	CALLE 30 DE AGOSTO S/N
REGIÓN	LIMA METROPOLITANA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
CENTRO POBLADO	NUEVA ESPERANZA
UGEL	01 SAN JUAN DE MIRAFLORES
ÁREA	ASENTAMIENTO HUMANO O PUEBLO JOVEN
TELÉFONO	7770038-99240031

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE LURÍN
DIRECCIÓN	CALLE 13 DE AGOSTO - SIMÓN BOLÍVAR P-9
REGIÓN	LIMA METROPOLITANA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	LURÍN
CENTRO POBLADO	LURÍN
UGEL	01 SAN JUAN DE MIRAFLORES
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	430-0738



LIMA



LIMA

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	ANTARES
DIRECCIÓN	AV. LIMA 673
REGIÓN	LIMA METROPOLITANA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	SAN MARTÍN DE PORRES
CENTRO POBLADO	ANTARES
UGEL	02 RÍMAC
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	FRAY PEDRO URRACA
DIRECCIÓN	AV. MANSICHE 795
REGIÓN	LIMA METROPOLITANA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	SAN MARTÍN DE PORRES
CENTRO POBLADO	PERÚ
UGEL	02 RÍMAC
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	SAN MARTÍN DE PORRES
DIRECCIÓN	AV. INDEPENDENCIA 461
REGIÓN	LIMA METROPOLITANA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	SAN MARTÍN DE PORRES
CENTRO POBLADO	MIGUEL GRAU
UGEL	02 RÍMAC
ÁREA	URBANA MARGINAL
TELÉFONO	381-0735



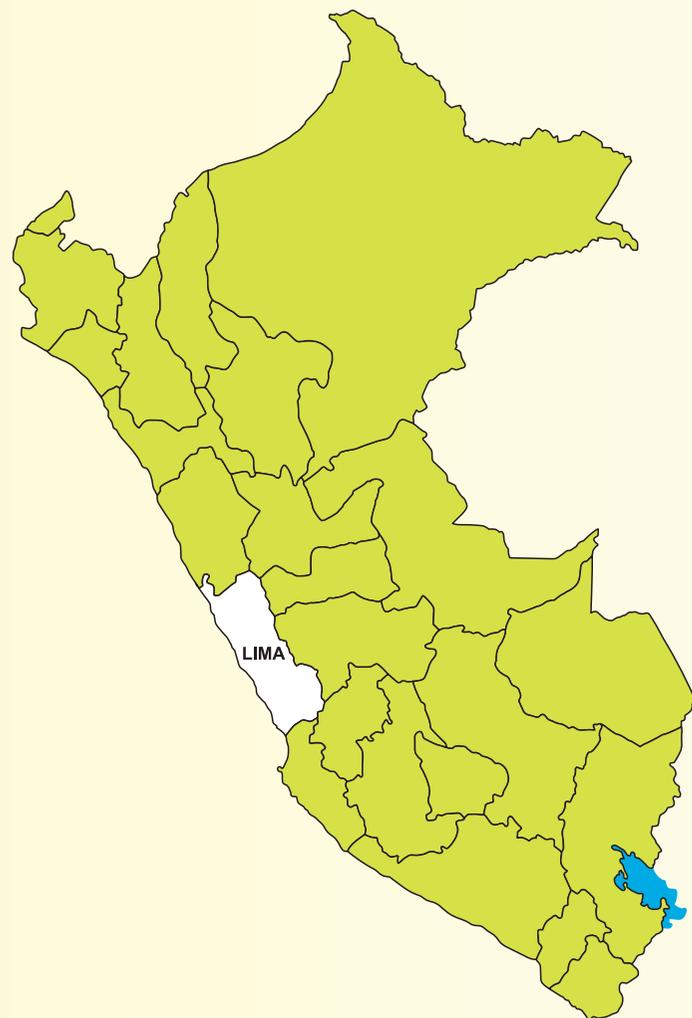
LIMA

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	LOS OLIVOS DE PRO
DIRECCIÓN	AV. MANZANARES 264
REGIÓN	LIMA METROPOLITANA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	LOS OLIVOS
CENTRO POBLADO	ENRIQUE MILA OCHOA
UGEL	02 RÍMAC
ÁREA	AA.HH. O PUEBLO JOVEN
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	LUIS AQUILES GUERRA
DIRECCIÓN	AV. CAQUETÁ 805
REGIÓN	LIMA METROPOLITANA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	INDEPENDENCIA
CENTRO POBLADO	BELÉN
UGEL	02 RÍMAC
ÁREA	AA.HH. O PUEBLO JOVEN
TELÉFONO	



LIMA

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE MARÍA MONTESSORI
DIRECCIÓN	AV. GRAN CHIMÚ S/N
REGIÓN	LIMA METROPOLITANA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	LIMA
CENTRO POBLADO	CARRIZAL EL CARMEN
UGEL	03 BREÑA
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	336-7962

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE MANUEL GONZALES PRADA
DIRECCIÓN	CALLE CAHUIDE 1776
REGIÓN	LIMA METROPOLITANA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	COMAS
CENTRO POBLADO	LA LIBERTAD
UGEL	04 COMAS
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE HERMANO ANDRÉS
DIRECCIÓN	CALLE CONSUELO DE VELASCO S/N
REGIÓN	LIMA METROPOLITANA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
CENTRO POBLADO	HUÁSCAR SECTOR A
UGEL	05 SAN JUAN DE LURIGANCHO
ÁREA	ASENTAMIENTO HUMANO O PUEBLO JOVEN
TELÉFONO	388-3058

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE CANTO GRANDE
DIRECCIÓN	AV. ESMERALDA S/N
REGIÓN	LIMA METROPOLITANA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
CENTRO POBLADO	CASA BLANCA
UGEL	05 SAN JUAN DE LURIGANCHO
ÁREA	ASENTAMIENTO HUMANO O PUEBLO JOVEN
TELÉFONO	



LIMA



PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE LOS ANGELITOS
DIRECCIÓN	AV. EL SOL 1121
REGIÓN	LIMA METROPOLITANA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
CENTRO POBLADO	ZÁRATE
UGEL	05 SAN JUAN DE LURIGANCHO
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	9729-1638

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE CRUZ DE MOTUPE
DIRECCIÓN	AV. DE LA CULTURA S/N
REGIÓN	LIMA METROPOLITANA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
CENTRO POBLADO	CRUZ DE MOTUPE
UGEL	05 SAN JUAN DE LURIGANCHO
ÁREA	AA.HH. O PUEBLO JOVEN
TELÉFONO	9708-4678

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE AYÚDAME
DIRECCIÓN	CALLE ANDRÉS ARAUJO MORÁN MZ. 23
REGIÓN	LIMA METROPOLITANA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	EL AGUSTINO
CENTRO POBLADO	EL AGUSTINO
UGEL	05 SAN JUAN DE LURIGANCHO
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	9551-7226

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

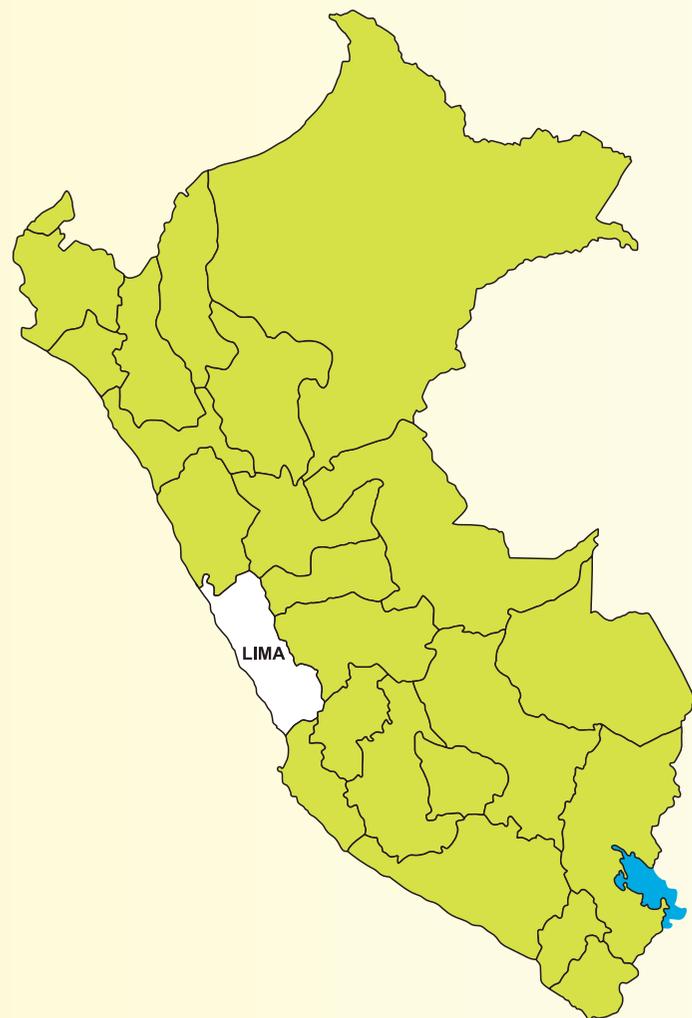
INST. EDUCATIVA	PRITE
DIRECCIÓN	AV. INDEPENDENCIA 140
REGIÓN	LIMA METROPOLITANA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	CHORRILLOS
CENTRO POBLADO	BUENOS AIRES DE VILLA
UGEL	07 SAN BORJA
ÁREA	ASENTAMIENTO HUMANO O PUEBLO JOVEN
TELÉFONO	248-5068

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	ALEGRÍA EN EL CORAZÓN
DIRECCIÓN	CALLE DIDEROT S/N
REGIÓN	LIMA METROPOLITANA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	SURQUILLO
CENTRO POBLADO	LA CALERA DE LA MERCED
UGEL	07 SAN BORJA
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	2711-878



LIMA



PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE VIRGEN MARÍA
DIRECCIÓN	CALLE FANNIG 129
REGIÓN	LIMA PROVINCIAS
PROVINCIA	HUAURA
DISTRITO	HUACHO
CENTRO POBLADO	MANZANARES
UGEL	09 HUAURA
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	232-4187

LIMA

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE IQUITOS
DIRECCIÓN	CALLE GERMÁN STIGLICH MZ. A LOTE 4
REGIÓN	LORETO
PROVINCIA	MAYNAS
DISTRITO	IQUITOS
CENTRO POBLADO	IQUITOS
UGEL	MAYNAS
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE
DIRECCIÓN	PJE. JUAN VELÁZQUEZ ALVARADO 701
REGIÓN	LORETO
PROVINCIA	MAYNAS
DISTRITO	PUNCHANA
CENTRO POBLADO	PUNCHANA
UGEL	MAYNAS
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	



LORETO



MOQUEGUA

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE ILO
DIRECCIÓN	CALLE VILLANUEVA PINILLOS 1235
REGIÓN	MOQUEGUA
PROVINCIA	ILO
DISTRITO	ILO
CENTRO POBLADO	JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
UGEL	ILO
ÁREA	RURAL
TELÉFONO	952-3866

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE ANDREE RENATO SÁNCHEZ SOTO
DIRECCIÓN	AV. BOLIVAR S/N
REGIÓN	MOQUEGUA
PROVINCIA	MARISCAL NIETO
DISTRITO	MOQUEGUA
CENTRO POBLADO	MOQUEGUA
UGEL	MARISCAL NIETO
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PASCO

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE SANTA MARÍA
DIRECCIÓN	JR. YAULI 108
REGIÓN	PASCO
PROVINCIA	PASCO
DISTRITO	CHAUPIMARCA
CENTRO POBLADO	CHAUPIMARCA
UGEL	PASCO
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	





PIURA

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE
DIRECCIÓN	JR. 28 DE JULIO 450
REGIÓN	PIURA
PROVINCIA	SULLANA
DISTRITO	SULLANA
CENTRO POBLADO	SULLANA
UGEL	SULLANA
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE DIVIÑO NIÑO
DIRECCIÓN	CALLE LORETO 772
REGIÓN	PIURA
PROVINCIA	BELLAVISTA
DISTRITO	BELLAVISTA
CENTRO POBLADO	BELLAVISTA
UGEL	SULLANA
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE PUNO
DIRECCIÓN	AV. EL SOL 121
REGIÓN	PUNO
PROVINCIA	PUNO
DISTRITO	PUNO
CENTRO POBLADO	VICTORIA
UGEL	PUNO
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE JULIACA
DIRECCIÓN	JR. HUANCANE S/N
REGIÓN	PUNO
PROVINCIA	SAN ROMÁN
DISTRITO	JULIACA
CENTRO POBLADO	SANTA ADRIANA
UGEL	SAN ROMÁN
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	



PUNO



SAN MARTÍN

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE UNA LUZ EN MI CAMINO
DIRECCIÓN	JR. LOS CEDROS MZ A LT. 15
REGIÓN	SAN MARTÍN
PROVINCIA	MOYOBAMBA
DISTRITO	MOYOBAMBA
CENTRO POBLADO	MOYOBAMBA
UGEL	MOYOBAMBA
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE DIVINO NIÑO JESÚS
DIRECCIÓN	OTROS CAMINO A LA MOLINA
REGIÓN	SAN MARTÍN
PROVINCIA	SAN MARTÍN
DISTRITO	LA BANDA DE SHILCAYO
CENTRO POBLADO	BANDA DE SHILCAYO / LA BANDA
UGEL	SAN MARTÍN
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	524-288

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE 002 SEÑOR CAUTIVO
DIRECCIÓN	OTROS INCA YUPANQUI S/N
REGIÓN	TUMBES
PROVINCIA	TUMBES
DISTRITO	CORRALES
CENTRO POBLADO	CORRALES
UGEL	TUMBES
ÁREA	URBANA MARGINAL
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE 003
DIRECCIÓN	CALLE ANDRÉS ARAUJO MORAN S/N
REGIÓN	TUMBES
PROVINCIA	TUMBES
DISTRITO	TUMBES
CENTRO POBLADO	ANDRÉS ARAUJO
UGEL	TUMBES
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	



TUMBES



TUMBES

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE 004
DIRECCIÓN	CALLE MARIANO SANTOS 100
REGIÓN	TUMBES
PROVINCIA	TUMBES
DISTRITO	SAN JACINTO
CENTRO POBLADO	SAN JACINTO
UGEL	TUMBES
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE 01
DIRECCIÓN	CALLE CONSUELO DE VELASCO S/N
REGIÓN	TUMBES
PROVINCIA	TUMBES
DISTRITO	TUMBES
CENTRO POBLADO	EL PACÍFICO
UGEL	TUMBES
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	961-7710

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE MARÍA DEL ROSARIO
DIRECCIÓN	AV. BELLAVISTA 3377
REGIÓN	UCAYALI
PROVINCIA	CORONEL PORTILLO
DISTRITO	MANANTAY
CENTRO POBLADO	SAN FERNANDO
UGEL	CORONEL PORTILLO
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE

INST. EDUCATIVA	PRITE MARÍA GUADALUPE
DIRECCIÓN	JR. AGUAYTIA 605
REGIÓN	UCAYALI
PROVINCIA	CORONEL PORTILLO
DISTRITO	YARINACOCHA
CENTRO POBLADO	PUERTO CALLAO
UGEL	CORONEL PORTILLO
ÁREA	URBANA
TELÉFONO	



UCAYALI

DIRECTORIO DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL-CEBE A NIVEL NACIONAL



Dirección Regional de Educación Amazonas

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE FE Y ALEGRÍA 31	Avenida Cajamarca s/n		Bagua	Bagua	Bagua
001	Jirón Piura s/n		Bagua	Bagua	La Peca
MONSEÑOR OCTAVIO ORTIZ ARRIETA	Avenida Salamanca 495		Chachapoyas	Chachapoyas	Chachapoyas
LAMUD	Jirón PNP Cruz Santiago Valqui s/n		Luya	Luya	Lamud
POR LOS NIÑOS DE LUYA	Jirón Blas Valera 451		Luya	Luya	Luya
VIRGEN DEL CARMEN	Jirón La Unión s/n		Rodríguez de Mendoza	Rodríguez de Mendoza	Mariscal Benavides
17805 HOGAR DE CRISTO	Calle Pueblo Nuevo		Utcubamba	Utcubamba	Bagua Grande

Dirección Regional de Educación Ancash

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
86280 RICARDO PALMA	Avenida Santa Teresa s/n		Carhuaz	Carhuaz	Acopampa
86269 MARÍA AUXILIADORA	Jirón Unión s/n		Carhuaz	Carhuaz	Carhuaz
86276 ANTONIO LOLI LAREDO	Avenida Raimondi 230	743045	Carhuaz	Carhuaz	Marcará
CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL 02	Calle Mariscal Sucre s/n		Casma	Casma	Casma
SEÑOR DE LOS MILAGROS	Avenida Simón Bolívar s/n		Huaraz	Huaraz	Huaraz
HELLEN KELLER	Jirón Guzmán Barrón 471		Huaraz	Huaraz	Independencia
04 VIRGEN DEL ROSARIO	Carretera Panamericana Norte Km.293	400372	Huarmey	Huarmey	Huarmey
SAN ANTONIO DE PADUA	Jirón Bolognesi s/n		Huaylas	Huaylas	Caraz
CEBE 01	Otros Mz P Lote 24-25	200403	Santa	Santa	Chimbote
CEBE FE Y ALEGRÍA 42	Avenida José Pardo 4071 Mz 13 Lote 01	350548	Santa	Santa	Chimbote
ANEXO-FE Y ALEGRÍA 42	Calle Santa s/n	502624	Santa	Santa	Coishco
ANEXO-FE Y ALEGRÍA 42	Otros Solidex Alto s/n	204090	Santa	Santa	Nepeña
CEBE 03 CRISTO JESÚS	Jirón 31	318903	Santa	Santa	Nuevo Chimbote
CEBE AULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL 01 SANTA	Otros Mz W Lote 01		Santa	Santa	Santa

Dirección Regional de Educación Apurímac

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
01 PIERRE FRANCOIS JAMET	Avenida Centenario		Abancay	Abancay	Abancay
CEBE - 11 LA SALLE	Avenida Huáscar s/n		Abancay	Abancay	Abancay
07 CURAHUASI	Avenida Martinelly		Abancay	Abancay	Curahuasi
CEE ANDAHUAYLAS	Jirón Juan Antonio Trelles 605		Andahuaylas	Andahuaylas	Andahuaylas
SAN JERÓNIMO	Jirón Alfonso Ugarte 700		Andahuaylas	Andahuaylas	San Jerónimo
TALAVERA	Jirón Lima 242		Andahuaylas	Andahuaylas	Talavera
ANTABAMBA	Calle Antabamba s/n		Antabamba	Antabamba	Antabamba
03	Otros Chalhuanca		Aymaraes	Aymaraes	Chalhuanca
URIPA	Avenida Ricardo Palma s/n		Chincheró	Chincheros	Anco_Huallo
04 CHUQUIBAMBILLA	Jirón Chuquibambilla s/n		Graú	Graú	Chuquibambilla
10 VILCABAMBA	Otros Jahuapampa		Graú	Graú	Vilcabamba

Dirección Regional de Educación Arequipa

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
AUVERGNE PERÚ-FRANCIA	Avenida Roosevelt 408		Arequipa Sur	Arequipa	Alto Selva Alegre
NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	Avenida Zamacola 120	256777	Arequipa Norte	Arequipa	Arequipa
SAN LUIS GONZAGA-INABIF	Avenida Alfonso Ugarte s/n	221070	Arequipa Norte	Arequipa	Arequipa
SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	Avenida Alfonso Ugarte s/n	232597	Arequipa Norte	Arequipa	Arequipa
PAUL HARRIS	Calle 9 Mz P	340352	Arequipa Norte	Arequipa	Cerro Colorado
PAUCARPATA	Pasaje Cahuide Mz M Lote 7	9625710	Arequipa Sur	Arequipa	José Luis Bustamante y R.
MARIANO MELGAR	Avenida Argentina 900		Arequipa Sur	Arequipa	Mariano Melgar
PILOTO MIRAFLORES	Calle Puente Arnao 2004		Arequipa Sur	Arequipa	Miraflores
CERCIA	Calle Emmel 216	256755	Arequipa Norte	Arequipa	Yanahuara
ESPECIAL CAMANÁ	Jirón Juan Bautista Navarrete 330		Camaná	Camaná	Camaná
CRISTO REY	Calle Juan Pablo V y Guzmán 411		Castilla	Castilla	Uraca
CABANACONDE	Calle Arequipa s/n		Caylloma	Caylloma	Cabanaconde
CALLALLI	Calle Santa Bárbara s/n		Caylloma	Caylloma	Callalli
CAYLLOMA	Jirón Caylloma s/n		Caylloma	Caylloma	Caylloma
HONORIO DELGADO ESPINOZA	Calle Siglo XX s/n		Caylloma	Caylloma	Chivay
MADRIGAL	Avenida San Martín s/n		Caylloma	Caylloma	Madrigal
CENTRO ESPECIAL MOLLENDO	Calle Puno 710	532921	Islay	Islay	Mollendo

Dirección Regional de Educación Ayacucho

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
SAN JUAN DE DIOS	Avenida Independencia 461	315908	Huamanga	Huamanga	Ayacucho
DIVINO NIÑO JESÚS	Jirón Gervacio Santillana 8va Cuadra		Huanta	Huanta	Huanta
LURICOCHA	Jirón Ludeña Delfino Vega s/n		Huanta	Huanta	Luricocha
IMMANUEL KANT PUQUIO	Avenida Mariano Salas 719	452340	Lucanas	Lucanas	Puquio
25507	Jirón Lima s/n		Parinacochas	Parinacochas	Chumpi
25506	Parque Ceferino Vásquez s/n		Parinacochas	Parinacochas	Coracora
PAUSA	Carretera Huampo		Paucar Del Sarasara	Paucar del Sara Sara	Pausa
ESPECIAL QUEROBAMBA	Jirón Alfonso Ugarte 803		Sucre	Sucre	Querobamba
ESPECIAL SORAS	Parque Plaza Principal s/n		Sucre	Sucre	Soras

Dirección Regional de Educación Cajamarca

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
CEBE CAJABAMBA	Jirón Suárez s/n		Cajabamba	Cajabamba	Cajabamba
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	Jirón Cumbé Mayo 390	35 7082	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
DIVINA MISERICORDIA	Otros Prolongación Pachacútec 226		Cajamarca	Cajamarca	Los Baños del Inca
ESPECIAL CELENDÍN	Jirón Junín Cuadra 1		Celendín	Celendín	Celendín
ESPECIAL	Jirón Adriano Novoa 863		Chota	Chota	Chota
CONTUMAZÁ	Jirón David León 581		Contumazá	Contumazá	Contumazá
TEMBLADERA	Jirón San Martín s/n		Contumazá	Contumazá	Yonan
SAN ANTONIO DE PADUA	Calle San Juan		Cutervo	Cutervo	Cutervo
BAMBAMARCA	Avenida 28 de Julio 509		Hualgayoc	Hualgayoc	Bambamarca
CORAZON DE JESÚS	Calle Unión 103	301350	Jaén	Jaén	Jaén
SEÑOR DE LOS MILAGROS	Jirón San José 111	076-502118	San Ignacio	San Ignacio	San Ignacio
ESPECIAL SAN MARCOS	Jirón Prolongación Leoncio Prado s/n		San Marcos	San Marcos	Pedro Gálvez
ESPECIAL SAN MIGUEL	Otros San Miguel		San Miguel	San Miguel	San Miguel
CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	Jirón Miguel Iglesias 678		San Pablo	San Pablo	San Pablo
JUAN TOMIS STACK	Otros Chambac		Santa Cruz	Santa Cruz	Santa Cruz
82553	Calle Arequipa 251		Contumazá	Contumazá	Chilite

Dirección Regional de Educación Callao

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
SAN ANTONIO	Otros Mz Q-4 Lote 58	4207099	Dre Del Callao	Callao	Bellavista
SANTA TERESA DE COURDEC	Avenida Venezuela s/n	6137400	Dre Del Callao	Callao	Bellavista
APLICACION DEL ISPPEE	Avenida Alejandro Bertello Cuadra 5 s/n	4841433 ANEXO 26	Dre Del Callao	Callao	Callao
VIRGEN DEL CARMEN	Avenida Lopez Pazos 851	4519979	Dre Del Callao	Callao	Carmen de la Legua Reynoso
LA PERLA	Pasaje Juan XXII 143	4575713	Dre Del Callao	Callao	La Perla
ANEXO-CEBE HELLEN KELLER - SANTA ROSA	Calle Tnte. Coronel E.p. Néstor Escudero Mz D H 21 s/n	995120708	Ventanilla	Callao	Ventanilla
ANEXO-SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Avenida Trujillo Mz J-17 Lote 2	996726243	Ventanilla	Callao	Ventanilla
HELEN KELLER	Avenida F Sector D Grupo D-1 Mz Z-1 L s/n	995120708	Ventanilla	Callao	Ventanilla
VENTANILLA	Avenida Los Geranios		Ventanilla	Callao	Ventanilla

Dirección Regional de Educación Cusco

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
ANTA	Avenida Los Andes s/n		Anta	Anta	Anta
SEÑOR DE LA VARA	Calle 19 de Setiembre s/n	084-202270	Calca	Calca	Calca
FRAY MARTÍN DE PORRES	Avenida Túpac Amaru s/n		Canas	Canas	Yanaoca
ESPECIAL SAN MIGUEL	Avenida Manuel Prado Av. Ernesto Montagne 135	351351	Canchis	Canchis	Sicuani
NIÑO JESÚS	Calle Patacancha s/n		Chumbivilcas	Chumbivilcas	Santo Tomás
SAN JUAN DE DIOS	Avenida Manzanares 264	231340	Cusco	Cusco	Cusco
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Calle San Francisco de Asis s/n	277143	Cusco	Cusco	San Jerónimo
DON JOSÉ DE SAN MARTÍN	Avenida Jorge Chávez Mz D Lote 3	223966	Cusco	Cusco	Wanchaq
ESPINAR	Calle San Pedro s/n		Espinar	Espinar	Espinar
ROSA DE AMÉRICA	Jirón Fraternidad Mz-e-l-7 s/n		La Convención	La Convención	Santa Ana
MAGIE DELLE ANDE	Calle San Martín s/n		Quispicanchi	Quispicanchi	Huaro
ARCO IRIS	Jirón Grau s/n		Urubamba	Urubamba	Urubamba

Dirección Regional de Educación Huancavelica

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
35004	Otros Zaenz Peña s/n		Acobamba	Acobamba	Acobamba
35005	Jirón Ricardo Fernández s/n		Angaraes	Angaraes	Lircay
35008	Otros Plaza Principal		Castrovirreyna	Castrovirreyna	Ticrapo
35009	Avenida La Cultura 276		Churcampa	Churcampa	Churcampa
35001	Jirón Potocchi s/n		Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica
35007	Avenida Los Angeles s/n		Huaytara	Huaytara	Huaytara
35010	Parque Plaza Principal s/n		Huaytara	Huaytara	Pilpichaca
35011	Parque Plaza Principal s/n		Huaytara	Huaytara	Querco
SACSAQUERO	Parque Plaza Principal s/n		Huaytara	Huaytara	San Antonio de Cusicancha
35002	Jirón Moore No 494	756071	Tayacaja	Tayacaja	Pampas

Dirección Regional de Educación Huánuco

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
MANUEL VILLAVICENCIO GARGATE	Jirón Macchu Picchu s/n		Huánuco	Huánuco	Amarilis
NIÑO JESUS DE PRAGA	Jirón Bolívar 480		Huánuco	Huánuco	Huánuco
SAGRADO CORAZON DE JESUS	Otros Primero de Mayo		Leoncio Prado	Leoncio Prado	José Crespo y Castillo
SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	Avenida Agricultura s/n		Leoncio Prado	Leoncio Prado	Rupa-Rupa
EDUCACION ESPECIAL	Jirón Tacna 321		Pachitea	Pachitea	Panao

Dirección Regional de Educación Ica

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
CENTRO PILOTO DE EDUCACION ESPECIAL - CHINCHA	Calle Colón 699	269343	Chincha	Chincha	Chincha Alta
SANTA CECILIA	Calle Rosario 173	263772	Chincha	Chincha	Chincha Alta
DIVINO NIÑO JESUS	Avenida Túpac Amaru - La Palma s/n	956625098 casa - 213722	Ica	Ica	Ica
JOSE MATIAS MANZANILLA	Avenida Maúrtua 5ta Cuadra s/n	233046	Ica	Ica	Ica
22309	Avenida Micaela Bastidas 345	503284-229536 956923160	Ica	Ica	La Tinguiña
22542	Pasaje Los Caminantes s/n	225353 - casa	Ica	Ica	Parcona
GENERAL JUAN PABLO FERNANDINI	Jirón Tacna 111	406119-406127 213183 - casa	Ica	Ica	Salas
22358	Avenida Abraham Valdelomar 279	256433 - casa	Ica	Ica	Subtanjalla
FRANCISCO BOLOGNESI	Avenida Las Petunias s/n	525005 ANEXO 2264	Nazca	Nazca	Marcona
FRANCISCO VÁSQUEZ GORRIO	Otros Tarapaca		Nazca	Nazca	Nazca
CENTRO DE EDUC. BASICA ESPECIAL	Calle San Isidro s/n		Palpa	Palpa	Palpa
PISCO	Calle Comercio cuadra 10 s/n	314846	Pisco	Pisco	Pisco
22468 MARÍA PARADO DE BELLIDO	Avenida Miraflores 609	543406	Pisco	Pisco	San Clemente
22517 ROSA DE SANTA MARÍA	Calle Manuel Scorza 2 cuadra	956654597	Pisco	Pisco	San Clemente
22471	Avenida Túpac Amaru cuadra 3 s/n	536369	Pisco	Pisco	Túpac Amaru Inca

Dirección Regional de Educación Junín

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
MADRE FRANCISCA PASCUAL	Otros Juan Velasco Alvarado s/n	544242	Chanchamayo	Chanchamayo	Perene
LOS NIÑOS DE JESÚS	Jirón La Paz s/n		Pichanaqui	Chanchamayo	Pichanaqui
SAN MANUELITO	Jirón Ucayali 134		Chanchamayo	Chanchamayo	San Ramón
CONCEPCIÓN	Otros Grau		Concepción	Concepción	Concepción
EBENEZER	Carretera a Santa Rosa de Ocopa s/n		Concepción	Concepción	Matahuasi
SEÑOR DE LOS MILAGROS	Pasaje Los Arrayanes 110	216927	Huancayo	Huancayo	Huancayo
VIRGEN DEL ROSARIO	Jirón Sucre s/n cuadra 2		Jauja	Jauja	Jauja
VIRGEN DE LAS NIEVES	Jirón Maravillas 361		Junín	Junín	Carhuamayo
MARÍA AUXILIADORA	Jirón Isidoro Suárez 185		Junín	Junín	Junín
SAN MARTÍN	Calle 3 de Noviembre s/n		Pangoa	Satipo	Pangoa
NIÑO JESUCITO	Calle Satipo		Satipo	Satipo	Satipo
SEÑOR DE MURUHUYAY	Jirón Leoncio Prado 214		Tarma	Tarma	Tarma
DOMINGO SAVIO	Otros Zona Marcavalle s/n		Yauli	Yauli	Santa Rosa de Sacco

Dirección Regional de Educación La Libertad

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
ASCOPE	Avenida Grau 1179		Ascope	Ascope	Ascope
LACHE	Pasaje Islay s/n		Ascope	Ascope	Casa Grande
PEDRO DÍAZ CAMACHO	Calle Libertad s/n		Ascope	Ascope	Chicama
80046	Otros Magdalena de Cao		Ascope	Ascope	Magdalena de Cao
PAIJÁN	Avenida AA.HH. Los Cedros Mz J Lote 5	312293	Ascope	Ascope	Paiján
DIVINO NIÑO DEL MILAGRO	Calle Av. Prolongación Tacna s/n		Ascope	Ascope	Rázuri
CARTAVIO	Avenida Santa Elena 09		Ascope	Ascope	Santiago de Cao
CHEPÉN	Otros Mz E Lote 6		Chepén	Chepén	Chepén
ESPECIAL PUEBLO NUEVO	Pasaje Santa Rosa s/n		Chepén	Chepén	Pueblo Nuevo
82126	Jirón Bolognesi 570		Gran Chimú	Gran Chimú	Cascas
OTUZCO	Pasaje Alfredo Gutiérrez s/n		Otuzco	Otuzco	Otuzco
DEJAD QUE LOS NIÑOS VENGAN A MÍ	Jirón Guadalupe s/n		Pacasmayo	Pacasmayo	Guadalupe
PACASMAYO	Calle Larco Herrera 516		Pacasmayo	Pacasmayo	Pacasmayo
CEBE - SAN PEDRO	Avenida Raimondi 107		Pacasmayo	Pacasmayo	San Pedro de Lloc
LA ALEGRÍA DEL SEÑOR	Jirón Ollantay 505	222207	Trujillo	Trujillo	El Porvenir
SALAVERRY	Jirón Pacasmayo 136	506354-437056	Trujillo	Trujillo	Salaverry
TRUJILLO	Pasaje Prolongación Renato Descartes S/n	479706	Trujillo	Trujillo	Trujillo
TULIO HERRERA LEÓN	Calle Garcilazo de La Vega 199	221461	Trujillo	Trujillo	Trujillo

Dirección Regional de Educación Lambayeque

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
SANTO DOMINGO	Otros Jorge Chávez 106		Chiclayo	Chiclayo	Cayaltí
CERCILAM	Calle Tarata 400a	604630	Chiclayo	Chiclayo	Chiclayo
LA PURISIMA	Avenida Isabel La Católica /n	9677720	Chiclayo	Chiclayo	Chiclayo
CEBE LA VICTORIA	Avenida Los Incas 1302	493264	Chiclayo	Chiclayo	La Victoria
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Calle Bolognesi Cdra. 5		Chiclayo	Chiclayo	Lagunas
SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	Calle Junín s/n		Chiclayo	Chiclayo	Oyotún
HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS	Carretera Pimentel Km 10	452856	Chiclayo	Chiclayo	Pimentel
NIÑO JESÚS DE PRAGA	Carretera Km 9 Pimentel		Chiclayo	Chiclayo	Pimentel
VENERABLE FRANCISCO CAMACHO	Avenida El Trabajo Chalet 1920		Chiclayo	Chiclayo	Tumán
SAN JUDAS TADEO	Avenida Augusto B Leguía 699		Ferreñafe	Ferreñafe	Ferreñafe
SAN PEDRO	Calle Melchor Sevilla 801		Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque

Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
LURÍN	Jirón San Pedro S/n Mz V Lote 8	4304221	San Juan de Miraflores 01	Lima	Lurín
10 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Pasaje La Oroya /n	980056706	San Juan de Miraflores 01	Lima	Pucusana
08	Avenida San José s/n	985928977 96382120	San Juan de Miraflores 01	Lima	San Bartolo
54 CIUDAD DE DIOS	Pasaje Alejandro Tirado Mz 10 Lote 9	4660196	San Juan de Miraflores 01	Lima	San Juan de Miraflores
CEBE RVDA. MADRE MARIANA CARRIGAN	Avenida Central Alfonso Ugarte s/n	2851450	San Juan de Miraflores 01	Lima	San Juan de Miraflores
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EX SAN JUAN	Avenida Tomás Guzmán 600	3666741	San Juan de Miraflores 01	Lima	San Juan de Miraflores
DIVINO NIÑO JESUS	Pasaje 13 de Agosto -Simón Bolívar P-9 s/n	991054273	San Juan de Miraflores 01	Lima	Villa María del Triunfo
DIVINA MISERICORDIA	Avenida Revolución Grupo 15 S/n	2924205	San Juan de Miraflores 01	Lima	Villa El Salvador
CEBE MEDALLA MILAGROSA	Jirón Las Begonias 135	2345347	San Juan de Miraflores 01	Lima	Villa María del Triunfo
TAHUANTINSUYO	Avenida Ollantaytambo 3era Etapa Tahuantinsuyo s/n		Rímac 02	Lima	Independencia
RICARDO BENTIN	Avenida La Capilla Cuadra 3	4818496	Rímac 02	Lima	Rímac
CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL SAN MARTIN DE PORRES	Avenida José Granda 2929	5682660	Rímac 02	Lima	San Martín de Porres
08 PERU HOLANDA	Avenida Mello Franco 850	2654095	Breña 03	Lima	Jesús María

Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
01 CORAZÓN DE MARÍA	Jirón Esther Festini 109	2624748	Breña 03	Lima	Magdalena del Mar
014 LA SAGRADA FAMILIA	Jirón San Martín (Francisco Gonzales Pavon) 385	2630895	Breña 03	Lima	Magdalena del Mar
BEATRIZ CISNEROS	Avenida Arica 1221	3327581	Breña 03	Lima	Breña
010 SOLIDARIDAD	Avenida San Luis 520	3664948	Breña 03	Lima	La Victoria
06 REPÚBLICA DOMINICANA	Calle Clavero y Muga 103	5646570	Breña 03	Lima	Lima
09 SANTA LUCÍA	Otros Unidad Vecinal 03 Block 46	4528537	Breña 03	Lima	Lima
707 LAS PALOMITAS	Jirón Santa Mariana de Paredes s/n	5643084	Breña 03	Lima	Lima
SAN BARTOLOMÉ	Jirón Huanta 1044	4267619	Breña 03	Lima	Lima
HELLEN KELLER	Otros Mz D Lote 1-2	92858361	Comas 04	Lima	Puente Piedra
JERUSALÉN	Carretera Panamericana Norte s/n	5501268	Comas 04	Lima	Puente Piedra
LOS VIÑEDOS	Otros Mz U Lote 2	5576623	Comas 04	Lima	Comas
MADRE TERESA DE CALCULTA	Calle 24 y 15 de Junio s/n	90051133	Comas 04	Lima	Puente Piedra
LUIS BRAILLE	Avenida El Maestro Peruano Y 340-380	5251290	Comas 04	Lima	Comas

Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
EL PROGRESO	Avenida Manuel Prado Cdra 7 s/n		Comas 04	Lima	Carabayllo
SANTA ROSA DE LIMA	Jirón San Luis Gonzaga Mz R-1	5275016	Comas 04	Lima	Carabayllo
2081 PERÚ SUIZA	Avenida Las Acacias s/n	5510176	Comas 04	Lima	Puente Piedra
HIPÓLITO UNANUE	Avenida César Vallejo 1390		San Juan de Lurigancho 05	Lima	El Agustino
FE Y ALEGRÍA 25	Otros Huáscar s/n	3871500	San Juan de Lurigancho 05	Lima	San Juan de Lurigancho
FE Y ALEGRÍA 37	Otros Montenegro Mz Lmnñoop-1	3923766	San Juan de Lurigancho 05	Lima	San Juan de Lurigancho
LOS PINOS	Avenida República de Polonia s/n	3872377	San Juan de Lurigancho 05	Lima	San Juan de Lurigancho
SAN MATÍAS DE JESÚS	Avenida Gran Chimú s/n	3764524	San Juan de Lurigancho 05	Lima	San Juan de Lurigancho
SEÑOR DE LA ESPERANZA	Avenida 12 s/n	3883058	San Juan de Lurigancho 05	Lima	San Juan de Lurigancho
14 ROTARY CLUB LA MOLINA	Otros Mz V-1 Lote 2	3650786	Ate 06	Lima	La Molina
EDUCACIÓN ESPECIAL 12	Avenida Unión s/n	3590955	Ate 06	Lima	Chaclacayo
13 JESÚS AMIGO	Calle Copenhague 104	3511824	Ate 06	Lima	Ate
15 MADRE TERESA DE CALCUTA	Avenida 15 de Julio Mz A	7733330	Ate 06	Lima	Ate

Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
SOLIDARIDAD	Avenida Los Canarios Mz 02 Lote 5	3711049	Ate 06	Lima	Lurigancho
11 REPUBLICA DEL URUGUAY	Jirón Iquitos 348	3644366	Ate 06	Lima	Lurigancho
ESPECIAL 4	Pasaje Erick G. Díaz Cabrel	2718323	San Borja 07	Lima	Miraflores
07 LA INMACULADA	Calle Santa Rosa 190	4770042	San Borja 07	Lima	Barranco
MADRE ADMIRABLE	Calle Ollanta s/n	3247869	San Borja 07	Lima	San Luis
02 LAURA ALVA SALDAÑA	Avenida Las Palmas 300	4670859	San Borja 07	Lima	Barranco
COMANDANTE FAP OSCAR OVIDIO MUÑOZ GALLARDO	Avenida Higuiereta 685	2721351	San Borja 07	Lima	Santiago de Surco
ESPECIAL SURCO	Calle Loma Verde Cuadra 1 s/n	2822606	San Borja 07	Lima	Santiago de Surco
ESPECIAL SURQUILLO	Calle Diderot	2664981	San Borja 07	Lima	Surquillo
MARÍA AUXILIADORA	Avenida Paul Linder s/n	2256516	San Borja 07	Lima	San Borja
ESPECIAL 12	Calle Victor Humareda	2342196	San Borja 07	Lima	Chorrillos
SANTA ISABEL	Avenida Hipólito Unanue	2666302 4674797	San Borja 07	Lima	Chorrillos

Dirección Regional de Educación Lima Provincias

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
003 DIVINO JESÚS	Calle Francia s/n	5309563	Cañete 08	Cañete	Mala
04	Jirón Huancayo cdra. 7	3356426	Cañete 08	Cañete	Imperial
05 SAN MARCELINO CHAMPAGNAT	Calle Las Magnolias Mz 5, Lote 5	5813144	Cañete 08	Cañete	San Vicente de Cañete
ESPECIAL ASIA	Avenida Los Incas 400		Cañete 08	Cañete	Asia
ESPECIAL CHILCA	Jirón Puno s/n		Cañete 08	Cañete	Chilca
SAN ANTONIO	Avenida Libertad s/n		Cañete 08	Cañete	San Antonio
01 SAN JUDAS TADEO	Calle Marín S/n	91228720	Huaura 09	Huaura	Huacho
02 SAN FRANCISCO DE ASÍS	Jirón Cinco s/n	2391081	Huaura 09	Huaura	Huaura
03 - ANDAHUASI	Calle Los Empleados s/n	91239950	Huaura 09	Huaura	Sayán
02 JUAN YSHIZAWA YSHIZAWA	Calle 5 La Huaquilla	2463226	Huaral 10	Huaral	Huaral
05 CÉSAR GERMÁN BRICEÑO CASAS	Calle Santa Rosa Cuadra 1	3772053	Huaral 10	Huaral	Chancay
ESPECIAL CAHUA	Otros Cahua Viejo s/n		Cajatambo 11	Cajatambo	Manas

Dirección Regional de Educación Lima Provincias

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
ESPECIAL CAJAMARQUILLA	Otros Defensa s/n		Cajatambo 11	Cajatambo	Huancapón
ESPECIAL CAJATAMBO	Jirón 28 de Julio s/n		Cajatambo 11	Cajatambo	Cajatambo
ESPECIAL CANTA	Jirón Independencia s/n		Canta 12	Canta	Canta
ESPECIAL YAUYOS	Calle Jorge Chávez 306		Yauyos 13	Yauyos	Yauyos
ESPECIAL CHURÍN	Carretera Larco Herrera s/n		Oyón 14	Oyón	Pachangara
ESPECIAL OYÓN	Avenida Cajatambo s/n		Oyón 14	Oyón	Oyón
DIVINO PASTOR	Avenida San Martín 004		Huachichirí 15	Huachichirí	Santa Eulalia
PAUL HARRIS	Avenida La Florida s/n		Huachichirí 15	Huachichirí	Matucana
SAN MATEO DE HUANCHOR	Jirón Mariano de los Santos 123		Huachichirí 15	Huachichirí	San Mateo
FERNANDO CARBAJAL SEGURA	Otros San Ildefonso Mz I Lote 01	2355649	Barranca 16	Barranca	Barranca
NIÑO JESÚS DE PRAGA	Avenida Rafael Changa Aldave s/n		Barranca 16	Barranca	Supé
SAN MARTÍN DE PORRAS	Avenida Alfonso Olivera Vidal s/n		Barranca 16	Barranca	Paramonga

Dirección Regional de Educación Loreto

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
BONIFACIO ALVARADO PAREDES	Calle Esquina Iquitos/15 de Agosto		Alto Amazonas	Alto Amazonas	Yurimaguas
DIGNIDAD	Calle San Martín de Porras Junta Vecinal Ricardo Palma	411034	Loreto - Nauta	Loreto	Nauta
CEBE - CABALLOCOCHA	Calle Ramón Castilla		Ramón Castilla - Cabalcocha	Mariscal Ramón Castilla	Ramón Castilla
9 DE OCTUBRE	Pasaje 9 de Octubre 425	265257	Maynas	Maynas	Belén
IQUITOS	Calle Bermúdez 1170	787136	Maynas	Maynas	Iquitos
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA	Calle Cahuide 1776		Maynas	Maynas	Punchana
TENIENTE MANUEL CLAVERO	Calle Iquitos - Panamá s/n		Maynas	Maynas	Punchana
MANOS UNIDAS	Calle Mártires del Petróleo s/n		Requena	Requena	Requena
CEBE SAN FRANCISCO	Calle Buenaventura Márquez s/n		Ucayali - Contamana	Ucayali	Contamana

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
STELLA MARIS	Jirón Moquegua Cuadra 11		Tambopata	Tambopata	Tambopata

Dirección Regional de Educación Moquegua

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
CORAZÓN DE JESÚS	Calle Villa del Mar s/n	570638	Ilo	Ilo	Ilo
MARIA AUXILIADORA	Pasaje Amancaes P9 Urb. Primavera P-9	506813	Mariscal Nieto	Mariscal Nieto	Moquegua

Dirección Regional de Educación Pasco

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
ESPECIAL TAPUC	Jirón Oscar R Benavides s/n		Daniel Alcides Carrión	Daniel Alcides C.	Tapuc
CHIPIPATA	Otros Chipipata s/n		Daniel Alcides Carrión	Daniel Alcides C.	Yanahuanca
ESPECIAL YANAHUANCA	Jirón 28 de Julio 197		Daniel Alcides Carrión	Daniel Alcides C.	Yanahuanca
HUAYLASJIRCA	Otros Huaylasjirca		Daniel Alcides Carrión	Daniel Alcides C.	Yanahuanca
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y MARÍA	Jirón Enrique Bottger S/n		Oxapampa	Oxapampa	Oxapampa
MAESTRA CAROLINA EGG JOHANN-POZUZO	Calle Los Colonos s/n		Oxapampa	Oxapampa	Pozuzo
LA INMACULADA	Jirón Alameda Ramón Castilla s/n		Oxapampa	Oxapampa	Puerto Bermúdez
MOISES HASSINGER CRUZ	Otros Leandro Andaluz s/n		Oxapampa	Oxapampa	Villa Rica
SAN MARTÍN DE PORRAS	Jirón Yauli 108		Pasco	Pasco	Chaupimarca
DANIEL ALCIDES CARRIÓN	Calle Nueva s/n		Pasco	Pasco	Huariaca
YARUSYACAN	Jirón Santa Rosa s/n		Pasco	Pasco	San Francisco de Asís de Yarusyacan
SANTA ROSA DE LIMA	Jirón Las Georgias del Sur s/n		Pasco	Pasco	Simón Bolívar
34047 CÉSAR VALLEJO	Avenida La Cultura s/n	422625	Pasco	Pasco	Yanacancha
MARÍA PARADO DE BELLIDO	Avenida Las Américas s/n	722305	Pasco	Pasco	Yanacancha

Dirección Regional de Educación Piura

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
NIÑO JESÚS	Calle Grau s/n		Huancabamba	Huancabamba	Huancabamba
JESÚS NAZARENO	Jirón César Arellano Gómez 276		Chulucanas	Morropón	Chulucanas
FRAY MARTÍN DE PORRAS	Avenida San Martín s/n Mz Q Lote 3		Morropón	Morropón	Morropón
NIÑO JESÚS	Otros Los Pinos Sector I s/n	9629325	Paita	Paita	Paita
BÁSICA ESPECIAL CASTILLA	Avenida Sánchez Carrión Cuadra 8 Lote 01	397437	Piura	Piura	Castilla
HEROICA VILLA	Jirón Tumbes Cuadra 1 s/n	370085	Piura	Piura	Catacaos
LA UNIÓN	Calle Santa Rosa s/n		La Unión	Piura	La Unión
JESÚS NAZARENO	Pasaje Carmen Quiroz 101	784558	Piura	Piura	Piura
PAUL HARRIS	Jirón Tangarara Mz LI Lote 11	395014	Piura	Piura	Piura
SAN MARTÍN DE PORRES	Calle César Pinglo Cuadra 9		Sechura	Sechura	Sechura
HIJOS DE MARÍA	Calle La Arena s/n		Sullana	Sullana	Bellavista
AULA ESPECIAL Y DE REHABILITACIÓN FÍSICA	Pasaje Orbegoso y Pasaje Los Ángeles s/n		Sullana	Sullana	Sullana
MARÍA REINA DE LA PAZ	Calle María Auxiliadora 1205	316241	Sullana	Sullana	Sullana
ESPECIAL - NEGRITOS	Avenida Ricardo Palma s/n		Talara	Talara	La Brea
ESPECIAL DE LOS ÓRGANOS	Avenida Salaverry s/n		Talara	Talara	Los Organos
NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	Avenida 2 Sub Estación A s/n	517561	Talara	Talara	Pariñas

Dirección Regional de Educación Puno

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
ASILLO	Calle Sáenz Peña s/n		Azángaro	Azángaro	Asillo
MADRE FRANCISCA PASCUAL DOMENECH	Jirón Herminia Enríquez s/n		Azángaro	Azángaro	Azángaro
MACUSANI	Avenida Jorge Chávez S/n		Carabaya	Macusani	Carabaya
EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	Jirón Asunción 521		Chucuito	Chucuito	Juli
ILAVE	Jirón 28 de Julio 350		El Collao	El Collao	Ilave
HUANCANE	Pasaje Tacna s/n		Huancané	Huancané	Huancané
ESPECIAL JUAN GNALDI COLESCHI	Jirón Juan José Calle s/n		Lampa	Lampa	Lampa
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Jirón Pumacahua s/n		Melgar	Melgar	Ayaviri
NUESTRA SEÑORA DE COPACABANA	Jirón Sideral s/n	205095	Puno	Puno	Puno
PUNO	Avenida Ejército 670		Puno	Puno	Puno
SEÑOR DE LOS MILAGROS	Otros Piura 710		San Román	San Román	Juliaca
ESPECIAL BASICO SANDIA	Jirón Lima 127		Sandia	Sandia	Sandia
JESUS NAZARENO	Otros Kasani		Yunguyo	Yunguyo	Yunguyo

Dirección Regional de Educación San Martín

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
0001- EDUCACIÓN ESPECIAL	Jirón Prolongación Augusto B Leguía s/n		Bellavista	Bellavista	Bellavista
001 EDUCACIÓN ESPECIAL	Jirón San Martín 271		Huallaga	Huallaga	Saposa
0004	Jirón Reynaldo Bartra Díaz s/n		Lamas	Lamas	Lamas
0001 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Jirón La Merced Cuadra 8		Mariscal Cáceres	Mariscal Cáceres	Juanjui
00002	Jirón Pedro Pascasio Noriega 198	502782	Moyobamba	Moyobamba	Moyobamba
0075 EKE PEDRO GIRANO PIRO	Jirón Huallaga 349	830061	Picota	Picota	San Hilarión
00004 MARÍA MONTESSORI	Otros Los Olivos		Rioja	Rioja	Nueva Cajamarca
00003	Jirón Almirante Grau s/n	042-559338	Rioja	Rioja	Rioja
0001	Jirón Micaela Bastidas 400	50-2016	San Martín	San Martín	Tarapoto
0002 REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN DEL CIEGO	Jirón Los Pinos 400	341875	San Martín	San Martín	Tarapoto
FREDY ALIAGA CÁRDENAS	Avenida Prolongación Germán Rengifo s/n		Tocache	Tocache	Tocache
JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS	Jirón MIGUEL GRAU 244		Tocache	Tocache	Uchiza

Dirección Regional de Educación Tacna

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
BEATA ANA ROSA GATTORNO	Otros Fortunato Zora Carbajal		Tacna	Tacna	Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
FÉLIX Y CAROLINA DE REPETTI	Avenida Industrial s/n	413632	Tacna	Tacna	Pocollay

Dirección Regional de Educación Tumbes

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
008 DIVINO NIÑO JESÚS	Avenida Grau S/n		Contralmirante Villar	Contralmirante Villar	Zorritos
005 NUESTRO SEÑOR CAUTIVO	Calle Inca Yupanqui s/n		Tumbes	Tumbes	Corrales
006 NIÑO JESÚS DE PRAGA	Parque Plaza Dearmas La Cruz 112	9608541	Contralmirante Villar	Tumbes	La Cruz
034 NATALIA RAMÍREZ GRANDA	Avenida Alipio Rosales s/n		Tumbes	Tumbes	Pampas de Hospital
052 ISMAEL LUEY PEÑA	Calle Francisco Ibañez 102		Tumbes	Tumbes	San Juan de La Virgen
001 SAN JUAN DE DIOS	Pasaje Lima s/n	524793	Tumbes	Tumbes	Tumbes
002 SAN NICOLÁS DE TOLENTINO	Otros Prolongación Los Manglares s/n	506003	Tumbes	Tumbes	Tumbes
003 SAN FRANCISCO DE ASÍS	Avenida Las Delicias 209		Tumbes	Tumbes	Tumbes
007 NTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS	Calle Uña de Gato s/n		Zarumilla	Zarumilla	Papayal
ESPECIAL 020 PAPAYAL	Calle San Martín s/n		Zarumilla	Zarumilla	Papayal
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Jirón Tarapacá 111	507892	Zarumilla	Zarumilla	Zarumilla

Dirección Regional de Educación Ucayali

NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO
ATALAYA	Jirón Teniente Mejía S/n Mz 46-a Lote 05		Atalaya	Atalaya	Raymondi
ESPECIAL 4 REFUGIO DE ESPERANZA	Avenida Lloque Yupanqui s/n	572481	Coronel Portillo	Coronel Portillo	Callería
REVERENDO PADRE SANTIAGO CASTRO LUCINI	Jirón 28 de Julio 400	572489	Coronel Portillo	Coronel Portillo	Callería
AGUAYTÍA	Jirón Las Orquídeas Mz 142		Padre Abad	Padre Abad	Padre Abad

Anexos

DECRETO SUPREMO 002-2005-ED REGLAMENTO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

- SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.
- SECCIÓN SEGUNDA: POLÍTICAS PEDAGÓGICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.
- SECCIÓN TERCERA: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS CENTROS, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA EBE.



SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

Artículo 1°.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento norma en sus aspectos pedagógicos y de gestión, la Educación Básica Especial (EBE) que es la modalidad de la educación básica que atiende, en un marco de inclusión, a niños, adolescentes, jóvenes y adultos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidades, o a talento y superdotación.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación a todas las instancias de gestión e instituciones educativas públicas y privadas en todos sus aspectos.

Artículo 2°.- Fines

La Educación Básica Especial tiene los fines señalados por la Ley N° 28044, Ley General de Educación y pone énfasis en brindar una educación de calidad a las personas con NEE en todas las modalidades y niveles del sistema educativo para el desarrollo de sus potencialidades. Valora la diversidad como un elemento que enriquece a la comunidad y respeta sus diferencias.

Artículo 3°.- Principios

La EBE asume todos los principios enunciados en la Ley General de Educación, enfatizando la importancia de la inclusión, la equidad y la calidad.

Artículo 4°.- Gratuidad

La Educación Básica Especial es gratuita en las instituciones educativas públicas.

Artículo 5°.- Transversalidad

La atención de los estudiantes con NEE es transversal a todo el sistema educativo, articulándose mediante procesos flexibles que permitan la interconexión entre las etapas, modalidades, niveles y formas de la educación, así como la organización de trayectorias de formación diversas según las características afectivas, cognitivas y las necesidades de los estudiantes.

Artículo 6°.- Objetivos

Los objetivos de la Educación Básica Especial son:

- a) Promover y asegurar la inclusión, la permanencia y el éxito de los estudiantes con NEE que puedan integrarse a la educación regular.
- b) Ofrecer una educación de calidad para todas las personas con NEE asociadas a la discapacidad, al talento y la superdotación, brindando atención oportuna y adecuada tanto en las instituciones educativas de la Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA), Educación Técnico-Productiva (ETP), Educación Comunitaria, así como en los Centros Educativos de Educación Básica Especial (CEBE) que atienden a estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad.
- c) Ampliar y fortalecer los Programas de Intervención Temprana (PRITE) para la atención oportuna a la primera infancia con discapacidad o en riesgo de adquirirla.

Artículo 7°.- Denominación de las instituciones

Las instituciones educativas que atienden estudiantes con NEE se denominan en este reglamento instituciones educativas inclusivas. Las instituciones educativas que atienden exclusivamente a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad, se denominan Centros de Educación Básica Especial (CEBE).

Artículo 8°.- Servicios

La Educación Básica Especial brinda servicios en:

a) Instituciones educativas inclusivas

Apoyo y asesoramiento a las instituciones educativas de otras modalidades y formas educativas que incluyen a estudiantes con NEE asociadas tanto a discapacidad como a talento y superdotación, proporcionándoles servicios complementarios y/o personalizados.

b) Centros de Educación Básica Especial - CEBE

Atiende a los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad y que por la naturaleza de las mismas, no pueden ser atendidas en las instituciones educativas de otras modalidades y formas de educación.

TÍTULO SEGUNDO

UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ESTUDIANTES CON NEE

Artículo 9°.- El Diagnóstico

Es un derecho de todos los estudiantes el acceso a un sistema educativo inclusivo, integrador con calidad y equidad. Para identificar a la población con NEE en edad escolar y las barreras que enfrentan para acceder a la educación de calidad, la Dirección Regional de Educación (DRE), en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y con apoyo de los Consejos Participativos Locales y los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas, elabora o actualiza anualmente el diagnóstico de la realidad educativa.

Este diagnóstico tendrá en cuenta las peculiaridades afectivas, cognitivas y pedagógicas, así como las necesidades y potencialidades de los estudiantes con NEE y las características de su entorno social, cultural, económico y productivo, identificando las actitudes discriminatorias y las barreras arquitectónicas de transporte, comunicación e información que agravan su desenvolvimiento y dificultan su inclusión.

Así mismo identificará las necesidades de desarrollo profesional de los docentes y profesionales no docentes para atender la diversidad del servicio educativo con eficacia, definiendo las metas y estrategias específicas para la universalización de la atención integral de dichos estudiantes.

Artículo 10°.- Plan para la universalización e inclusión progresiva

La DRE tomando en cuenta las orientaciones del Gobierno Regional, coordina con la Dirección de la UGEL la elaboración de un plan progresivo de universalización para la atención de estudiantes con NEE, que involucre metas y estrategias para su inclusión en el sistema educativo. Dicho Plan forma parte del Plan Regional de reconversión del sistema educativo, en el Marco de la descentralización educativa.

El Plan incluye el presupuesto, los recursos profesionales calificados, los recursos materiales, así como las medidas prioritarias en el ámbito urbano y rural que garantice el servicio educativo y las condiciones adecuadas para el acceso, las comunicaciones y la eliminación progresiva de barreras arquitectónicas públicas y privadas, en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 11°.- Formación cultural , físico-deportiva y artística

La formación cultural, físico-deportiva, artística así como la recreación, forman parte del proceso de educación integral de los estudiantes con NEE.

Artículo 12°.- Equidad de Género

En todas las instituciones educativas que incluyan estudiantes con NEE y prioritariamente en aquellas ubicadas en zonas rurales, se deberá asegurar la equidad de género tanto en el acceso como en el logro de los aprendizajes, eliminando el abuso, maltrato y prácticas de discriminación, difundiendo materiales educativos que respondan a criterios de equidad de género y recogiendo los saberes y conocimientos de las niñas, adolescentes y de mujeres adultas con discapacidad para promover su participación e integración en la escuela y comunidad.

Artículo 13°.- Matrícula

Los estudiantes con NEE, con posibilidades de integrarse en las instituciones de EBR, deben ser matriculados en éstas en el nivel que corresponda, de acuerdo a las edades normativas establecidas. Aquellos que por diversas razones no accedieron o no terminaron la EBR o EBE, dentro de las edades normativas previstas, deben ser matriculados en las instituciones de EBA. Así mismo podrán acceder a la Educación Técnico-Productiva en concordancia con el artículo 7° del D.S. N° 022-2004-ED – Reglamento de la Educación Técnico-Productiva.

Los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad severa o multidiscapacidad podrán matricularse en las instituciones educativas de EBE.

Artículo 14°.- Ficha Única de Matrícula

Los estudiantes con NEE al ingresar al sistema educativo en cualquiera de sus modalidades, reciben una Ficha Única de Matrícula que acompaña al estudiante en todo su proceso formativo.

Artículo 15°.- Traslado de matrícula

Los requisitos de traslado de estudiantes con NEE son los mismos establecidos en las diferentes modalidades y niveles, incluyendo el informe psicopedagógico, si lo hubiere.

Artículo 16°.- Articulación dentro del Sistema Educativo

Con la finalidad de facilitar el tránsito de los estudiantes de la EBE entre modalidades y niveles educativos, cada institución educativa otorgará la certificación que corresponda, según las diversificaciones y adaptaciones curriculares individuales de cada estudiante, especificando los logros de aprendizaje adquiridos de tal manera que puedan ser convalidados con sus equivalentes. La certificación y títulos que brinda la Educación Técnico – Productiva para los estudiantes con NEE se hará con arreglo con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de la Educación Técnico Productiva D.S. N° 22-2004-ED.

SECCIÓN SEGUNDA: POLÍTICA PEDAGÓGICA PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Artículo 17°.- Objetivos de la Política Pedagógica

El Ministerio de Educación elabora los lineamientos de la política pedagógica que tienen por objetivo ofrecer a todos los estudiantes, incluyendo a los que tienen NEE, el acceso a aprendizajes significativos y de calidad, para lo cual regula y articula de manera coherente los factores de calidad señalados en el artículo 13° de la Ley General de Educación (LGE), e incluye acciones fundamentales respecto a:

- a) Impulsar la inclusión de estudiantes con NEE hacia la educación básica así como la transición de la escuela al trabajo.
- b) Apoyar las prácticas inclusivas en todos los sectores de la intervención educativa, generando un entorno educativo integrador, armonioso, confiable, eficiente, creativo y ético que valore, fortalezca y respete la diversidad así como el sentido de comunidad.

- c) Establecer criterios para realizar diversificaciones y adaptaciones curriculares pertinentes a las características de los estudiantes con NEE en sus respectivos entornos.
- d) Dar orientaciones para el diseño de espacios educativos amables e inclusivos sin barreras arquitectónicas.
- e) Orientar la formación inicial y en servicio de los profesores para la atención pertinente a las NEE.

Artículo 18°.- Currículo

La atención de los estudiantes con NEE tiene como referente los diseños curriculares nacionales básicos de las diferentes modalidades y niveles que, al ser abiertos y flexibles, permiten las diversificaciones y adaptaciones curriculares pertinentes a las características y necesidades de los estudiantes.

Artículo 19°.- Propuesta curricular

Las instituciones educativas de EBR y EBA que incluyan a estudiantes con NEE formulan su Proyecto Educativo Institucional (PEI), como documento orientador del proceso educativo, contemplando en su propuesta curricular el enfoque de inclusión y los lineamientos pedagógicos para la atención a las NEE en el marco de la pedagogía para la diversidad.

Artículo 20°.- Diversificación y adaptaciones curriculares

El Ministerio de Educación establece los lineamientos básicos sobre las diversificaciones y adaptaciones curriculares para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad o talento y superdotación.

Las adaptaciones curriculares individuales se diseñan y establecen de acuerdo a las necesidades y potencialidades de cada estudiante al inicio del año escolar, con la participación de los equipos interdisciplinarios de apoyo y asesoramiento de los Centros de Educación Básica Especial -CEBE, los padres de familia y los estudiantes, para plantear las propuestas educativas pertinentes y la provisión de recursos y apoyos correspondientes.

Artículo 21°.- Atención educativa para estudiantes con talento y superdotación

La atención a los estudiantes con NEE asociadas a altas habilidades propiciará el desarrollo articulado e integral de conocimientos, actitudes y capacidades en un contexto de aula que considere medidas de enriquecimiento curricular. Así mismo se ofrecerá programas y/o módulos que promuevan el desarrollo de las potencialidades de dichos estudiantes.

Las DRE y UGEL en coordinación con el Gobierno Regional, Universidades y Municipios garantizarán la creación y funcionamiento de estos programas y/o módulos con el apoyo intersectorial del Estado y la Sociedad Civil.

Artículo 22°.- Procesos pedagógicos

Los procesos pedagógicos comprenden todas las experiencias que conducen a los aprendizajes que realiza el estudiante dentro y fuera del aula, con la participación de los docentes y otros actores educativos como mediadores.

Este proceso, en el marco de la inclusión, requiere:

- a) La valoración de las diferencias como una fuente de riqueza y desarrollo.
- b) La participación activa de los estudiantes con NEE en su aprendizaje y en procesos de interacción mutuamente enriquecedora con los demás estudiantes.
- c) Altas expectativas sobre las posibilidades de aprendizaje.
- d) La atención de los estudiantes con NEE en el contexto del aula.
- e) La ejecución de las diversificaciones y adaptaciones curriculares individuales en las diferentes modalidades y niveles de acuerdo a las características, necesidades y potencialidades de los estudiantes.
- f) La previsión y provisión de recursos y materiales específicos en relación a las NEE.

Artículo 23°.- Materiales educativos

Los materiales educativos para la atención de los estudiantes con NEE son de diversa naturaleza y deben responder a sus necesidades y características específicas de acuerdo a la discapacidad y a las intenciones curriculares, teniendo en cuenta el contexto sociocultural y económico productivo.

El Director de la DRE, el Director de la UGEL y los Directores de las instituciones educativas públicas, con el apoyo del Gobierno Regional, Local y otras instituciones del Estado y de la Sociedad Civil, deben asegurar la provisión de recursos y materiales educativos comunes, específicos y tecnológicos, así como su conservación y uso adecuado.

Artículo 24°.- Carga docente en aulas inclusivas

La DRE, la UGEL y las instituciones educativas garantizarán que las aulas inclusivas que atiendan a estudiantes con NEE tengan una carga docente menor a la establecida para aulas no inclusivas en los niveles correspondientes.

Artículo 25°.- Familia

La familia del estudiante con NEE o quien haga sus veces, tiene un rol activo y comprometido en la decisión de escolarización en el desarrollo del proceso educativo y en las medidas y apoyos complementarios que garanticen un servicio educativo pertinente a las necesidades y potencialidades de sus hijos.

Artículo 26°.- Instituciones educativas unidocentes y polidocentes multigrado

Las instituciones educativas unidocentes y polidocentes multigrado que incluyan a estudiantes con NEE reciben el apoyo y asesoría permanente de un especialista, profesor especializado o capacitado en educación para estudiantes con NEE asignado a la red educativa respectiva.

Artículo 27°.- Evaluación psicopedagógica

La atención de los estudiantes con NEE, en las diferentes modalidades y niveles, considerará la evaluación psicopedagógica como el medio técnico orientador para la respuesta educativa pertinente y la provisión de los medios, materiales y apoyos correspondientes, de acuerdo a las características, necesidades y potencialidades del estudiante, contexto escolar, familiar y comunidad.

Artículo 28°.- Evaluación de los aprendizajes

La evaluación de los aprendizajes para los estudiantes con NEE en todas las modalidades y niveles del sistema educativo es flexible, formativa, sistemática, permanente y diferenciada. Destaca los aspectos cualitativos para verificar los resultados de aprendizaje y mejorar la acción educativa. Está en función a los niveles de logros previstos en las diversificaciones y en las adaptaciones curriculares para cada estudiante. Debe realizarse con medios, instrumentos, materiales, lenguajes, espacios accesibles y tiempos más adecuados.

Artículo 29°.- Información de los logros de aprendizaje

Los logros de aprendizaje referidos a capacidades, actitudes y conocimientos considerando las diversificaciones y adaptaciones individuales planteadas, deben ser informados a la familia o quien haga sus veces, periódicamente y con certificación al final de cada año.

Los documentos oficiales de evaluación indicarán las adaptaciones curriculares acordes con las necesidades educativas de cada estudiante.

Artículo 30°.- Promoción de grado

Los estudiantes con NEE incluidos en la EBR y en la EBA son promovidos de grado tomando en cuenta su edad normativa y el logro de los aprendizajes establecidos en las adaptaciones curriculares individuales.

Artículo 31°.- Permanencia en el nivel

La permanencia de los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad en la EBR podrá extenderse hasta un máximo de dos años sobre la edad normativa.

Artículo 32°.- Tutoría y orientación

La tutoría y orientación educativa es un servicio inherente al currículo con carácter formativo y preventivo que permite el acompañamiento socioafectivo y cognitivo a los estudiantes. Para los estudiantes con NEE se requiere que este servicio sea comprensivo y flexible ajustándose a las necesidades educativas asociadas a discapacidad y a quienes presenten talento y superdotación.

El Director de la institución educativa debe asegurar por lo menos una hora semanal para la labor tutorial formal de los estudiantes en cada aula, la misma que forma parte de la jornada laboral del profesor designado como tutor.

Artículo 33°.- Agentes

Son agentes de la tutoría y la orientación educativa para los estudiantes con NEE el tutor formal, los profesores, el director, el personal del equipo de apoyo, los padres de familia y los estudiantes.

Artículo 34°.- Proyectos de investigación e innovación

Las instancias de gestión educativa descentralizadas promueven el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa con participación de los profesionales de la Educación Básica Especial, en aspectos relacionados con:

a) El conocimiento de los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad y a quienes presentan talento y superdotación.

- b) La diversificación y adaptaciones curriculares y el enriquecimiento de los procesos pedagógicos para la atención a estudiantes con discapacidad y el fomento del talento y superdotación.
- c) Los estudios socioculturales sobre la inclusión de estudiantes con NEE en las diferentes modalidades, niveles y formas de la educación.
- d) La eficacia de las estrategias metodológicas y el uso de materiales y recursos educativos para la atención a la diversidad.
- e) La innovación curricular para la atención a la diversidad en el contexto rural.
- f) Los procesos de movilización social y participación de padres.
- g) El intercambio y sistematización de experiencias inclusivas exitosas que fomenten la mejora de los procesos y prácticas educativas.

Artículo 35°.- Formación continua para la atención a las NEE

La formación continua (inicial y en servicio) del docente se orienta a garantizar una educación inclusiva con calidad y equidad. Esta formación considera:

- a) Promover en el docente el desarrollo de actitudes positivas hacia la discapacidad sobre la base de una percepción valorativa de la misma, para potenciar su desenvolvimiento profesional con enfoque inclusivo.
- b) Garantizar su calificación en aspectos relacionados a la elaboración de las diversificaciones y las adaptaciones curriculares individuales para los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad y a quienes presentan talento y superdotación.
- c) Poseer conocimientos y estrategias pedagógicas necesarias para desarrollar al máximo el potencial de los estudiantes con NEE, de tal manera que pueda asegurar su permanencia y éxito en el sistema educativo.
- d) Manejar estrategias de aprendizaje-enseñanza individualizadas y grupales para el interaprendizaje.

SECCIÓN TERCERA: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS CENTROS, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

TÍTULO PRIMERO CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE)

Artículo 36°.- Funciones

Son funciones de las instituciones de EBE:

- a) Atender a los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad que por la naturaleza de la misma no puedan ser atendidas en las instituciones educativas de las otras modalidades.
- b) Contribuir al desarrollo máximo de las potencialidades de los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad, en un ambiente flexible, apropiado y no restrictivo, mejorando sus posibilidades para lograr una mejor calidad de vida.
- c) Dar el apoyo y asesoramiento pertinente a las instituciones educativas de las otras modalidades que incluyan a estudiantes con NEE.

Artículo 37°.- Metas de atención

La DRE y UGEL, en coordinación con los Gobiernos Regionales y el apoyo de las Municipalidades, desarrollarán acciones de movilización y sensibilización social y establecerán las metas de atención anual de estudiantes en su ámbito jurisdiccional. Estas metas se irán ampliando progresivamente hasta cubrir la demanda de estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad.

Artículo 38°.- Matrícula

Los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad serán ubicados en los CEBE de acuerdo a sus respectivas edades cronológicas y a la evaluación psicopedagógica que orientará las decisiones para la respuesta educativa más pertinente, la misma que será periódicamente revisada.

Artículo 39°.- Atención y permanencia

La atención de los estudiantes con NEE en los CEBE se rige por las edades establecidas para la EBR, considerando además que:

- a) El tiempo de permanencia de los estudiantes es de 10 años como máximo, siendo la edad límite veinte (20) años de edad.
- b) Los estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad que no hubiesen accedido a la escolarización oportunamente y presenten una extra edad significativa a la edad límite referencial (20 años), recibirán atención no escolarizada de las instituciones de EBE, a través de programas y/o módulos elaborados por el equipo de apoyo con participación de la familia y la comunidad.

Artículo 40°.- Carga docente

La carga docente efectiva para la atención a estudiantes con NEE asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad será determinada por el Ministerio de Educación y estará en relación directa a las necesidades específicas.

Artículo 41°.- Adaptaciones de acceso

Los Directores de los CEBE son responsables de efectuar las adaptaciones en la infraestructura, comunicación, materiales y mobiliario, entre otros, para la atención adecuada a sus estudiantes.

Artículo 42°.- Adaptaciones curriculares

El equipo de apoyo de los CEBE establece las diversificaciones y adaptaciones curriculares individuales en relación a las características y necesidades especiales de los estudiantes y define las ayudas pertinentes. La información debe ser registrada de manera individual y permanentemente actualizada.

Artículo 43°.- Espacio y horario de aprendizaje

Para el uso del espacio y organización de los horarios de los CEBE se tendrá en cuenta que:

- a) Los espacios de aprendizaje deben considerar otros contextos significativos del entorno.
- b) La propuesta y organización de horarios debe permitir el desarrollo de los distintos aprendizajes diferenciados a lo largo de la jornada educativa.

Artículo 44°.- Evaluación de los aprendizajes

La evaluación de los aprendizajes tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Será permanente, formativa, participativa y estará en relación a las adaptaciones curriculares significativas previstas, considerando criterios fundamentalmente en los avances de desenvolvimiento, autonomía, habilidades sociales y de comunicación.
- b) Será flexible y diferenciada utilizando diversos medios e instrumentos de acuerdo con las características y necesidades de los estudiantes y considerando el contexto escolar. Contará con la participación de la familia y la comunidad.
- c) Será registrada periódicamente mediante un informe cualitativo, comunicando a la familia los resultados de las evaluaciones y los objetivos propuestos.

d) Será de responsabilidad del docente de aula y del equipo de apoyo, con participación de la familia quienes en conjunto podrán redefinir las metas, estrategias y/o actividades en función de los logros alcanzados o las dificultades halladas durante el proceso de aprendizaje.

Artículo 45°.- Promoción

En los CEBE, la promoción de los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad se entiende como un proceso de avance en el logro de los aprendizajes con las adaptaciones curriculares individuales. Está en relación con los logros alcanzados y respetando su edad cronológica.

Artículo 46°.- Certificación

Los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad al finalizar su escolaridad en las instituciones de EBE, recibirán un certificado que contemple el inicio y término de su formación, estableciendo los logros educativos alcanzados para su integración familiar, social y los aprendizajes laborales básicos. Esta certificación se complementará con el informe psicopedagógico que registre las capacidades, conocimientos y actitudes adquiridas en forma articulada y precise las acciones de asesoramiento y recomendaciones pertinentes.

Artículo 47°.- Recursos humanos

Las instituciones de EBE deben contar con el equipo interdisciplinario calificado para el desarrollo integral de los estudiantes. Estos profesionales además de lo establecido en el artículo 56° de la LGE, deberán tener especialización o capacitación para la atención de estudiantes con NEE, capacidad de innovación permanente, conocimiento y manejo de estrategias de trabajo individualizado y de interaprendizaje, y de trabajo con la familia y comunidad.

Estos equipos además de las funciones de atención a los estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad, se constituyen en equipos de apoyo y asesoramiento a las instituciones educativas que realizan inclusión de estudiantes con NEE.

Las instituciones de EBE garantizarán la permanencia y cumplimiento de los Servicios de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Especiales (SAANEE) brindando las facilidades para el desplazamiento con regularidad, según la demanda del servicio, a las instituciones educativas que incluyen a estudiantes con NEE.

TÍTULO SEGUNDO PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA

Artículo 48°.- Objetivo

El Programa de Intervención Temprana (PRITE) es un servicio educativo especializado integral dirigido a los niños de 0 a 5 años con discapacidad o en riesgo de adquirirla a cargo de personal profesional interdisciplinario. Tiene carácter no escolarizado con fines de prevención, detección y atención oportuna para el máximo desarrollo de sus potencialidades. Atienden los 12 meses del año.

Promueve la participación activa de los padres o quienes hacen sus veces e impulsa el acceso oportuno de los menores a las instituciones de EBR del nivel inicial y primaria.

Artículo 49°.- Matrícula y atención

La matrícula en los PRITE puede realizarse en cualquier época del año y procede cuando se confirma la situación de discapacidad o el riesgo de adquirirla, mediante una evaluación integral a cargo de los profesionales del Programa. Los niños para ser matriculados deben tener una edad cronológica menor a 6 años.

Artículo 50°.- Funcionamiento en zonas rurales y urbano marginales

La DRE y UGEL garantizarán la creación y funcionamiento de los PRITE en sus jurisdicciones correspondientes y fundamentalmente en las zonas rurales y urbano marginales.

Artículo 51°.- Apoyo a la inclusión

El equipo interdisciplinario de los PRITE se constituye como equipo de apoyo a la inclusión de los niños con NEE en el nivel de la educación inicial de la zona geográfica educativa de su ámbito jurisdiccional. Desarrolla acciones de evaluación, coordinación y asesoramiento para la atención educativa pertinente de dichos niños.

Artículo 52°.- Meta de atención

La meta de atención de los PRITE en el área urbana, peri urbana y rural será normada por el Ministerio de Educación.

TÍTULO TERCERO

SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NEE

Artículo 53°.- Objetivo

El Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la atención de las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) está conformado por un conjunto de recursos humanos especializados o capacitados para brindar apoyo y asesoramiento a las instituciones educativas inclusivas, a los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad y a quienes presentan talento y superdotación, así como a los padres de familia o quien haga sus veces.

Para cumplir con este propósito el SAANEE cuenta con el equipamiento y los materiales específicos de los Centros de Recursos de Atención a las Necesidades Educativas Especiales.

Artículo 54°.- Alcance de los servicios

El SAANEE lo organiza territorial y descentralizadamente cada DRE, promoviendo su creación progresiva en coordinación con las instituciones públicas o privadas. Contará con una Unidad Operativa Itinerante que le permitirá atender la demanda con mayor alcance.

Artículo 55°.- Funciones

Son funciones del SAANEE:

- a) Brindar servicios de orientación, asesoramiento y capacitación permanente a los profesionales docentes y no docentes de las instituciones educativas que incluyen a estudiantes con NEE, fundamentalmente en aspectos relacionados a adaptaciones de acceso y curriculares, trabajo con familia y comunidad y evaluación, para garantizar el éxito de los estudiantes incluidos en los diferentes niveles y modalidades del sistema, así como su acceso al mercado laboral.
- b) Detectar, evaluar, asesorar y reforzar pedagógicamente a estudiantes que presentan problemas para el aprendizaje y la participación y que están matriculados en diferentes instituciones educativas.
- c) Atender complementaria, individual o colectivamente a alumnos con NEE.
- d) Realizar actividades de prevención, detección y atención temprana a la discapacidad en coordinación con el Sector Salud y otras organizaciones de la comunidad.
- e) Desarrollar acciones de asesoramiento a padres de familia de estudiantes con NEE.
- f) Promover e implementar campañas de movilización y sensibilización, universalización e inclusión educativa, en coordinación con municipios, organizaciones de la Sociedad Civil y otros sectores del Estado.
- g) Organizar redes de apoyo, en convenio con instituciones públicas y privadas de cada región y localidad, así como con organismos de cooperación internacional.

En los lugares donde existen CEBE que cuenten con equipos de apoyo, éstos cumplirán las funciones del SAANEE en el ámbito de su jurisdicción, realizando acciones de asesoramiento a las instituciones educativas inclusivas en forma periódica y de acuerdo a la demanda.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - Reubicación de estudiantes

Los estudiantes que vienen siendo atendidos en aulas de educación especial en las instituciones educativas de EBR serán reubicados, previa evaluación, en los diferentes grados que les corresponda, considerando su edad cronológica. Los docentes que laboran en dichas aulas cumplirán acciones de asesoramiento y apoyo a la instituciones educativas inclusivas.

Segunda. - Plan Piloto de Inclusión Progresiva

El Ministerio de Educación, en coordinación con las DRE, desarrollará un Plan Piloto de Inclusión Progresiva de estudiantes con NEE en la EBR, EBA y ETP. Este Plan contempla los siguientes aspectos:

a) Desarrollo de Plan Regional de inclusión educativa.

b) Proyecto piloto en por lo menos 3 regiones del país concordante con las Regiones seleccionadas en el Plan Nacional de Emergencia Educativa.

c) Formación y capacitación de docentes en las regiones piloto.

d) Sistematización, validación y difusión de experiencias de inclusión de alumnos con NEE en instituciones educativas regulares.

Tercera. - Adecuación de infraestructura y recursos

Las DRE y UGEL promoverán acciones coordinadas con los Gobiernos Regionales y Municipalidades para la eliminación progresiva de las barreras arquitectónicas en las instituciones educativas inclusivas y Programas.

Cuarta.- Gradualidad del marco presupuestal

La DRE y UGEL en coordinación con los Gobiernos Regionales, Municipalidades y otros sectores involucrados, proveerán gradualmente los recursos humanos, materiales, equipamiento, infraestructura de los CEBE, PRITE, SAANEE, Programas de talento y superdotación, Centro de Recursos, según disponibilidad presupuestal para la atención con calidad para los estudiantes con NEE.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.-

El Ministerio de Educación establecerá las orientaciones específicas referentes a la educación inclusiva, los CEBE, los SAANEE, los criterios de diversificación y adaptaciones curriculares, los PRITE, la atención al talento y superdotación, los centros de recursos, la incorporación de las nuevas tecnologías y las redes educativas rurales en apoyo al proceso inclusivo. Dichas orientaciones serán coordinadas con el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS.

Segunda.-

La aplicación del presente Reglamento a las instituciones educativas de gestión privada será progresiva y de conformidad con las normas existentes y que sobre el particular dicte el Ministerio de Educación.

Tercera.-

El Ministerio de Educación dictará las medidas complementarias necesarias para la aplicación del presente Reglamento, así como aquellas para la implementación y desarrollo de la Educación Básica Especial.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0069-2008-ED, que aprueba la DIRECTIVA N° 01-2008-VMGP/DIGEBE, Normas para la matricula de niños, niñas, jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva.



Resolución Ministerial N° 0069-2008-ED

Lima, 05 de febrero de 2008

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Art. 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la inclusión es uno de los principios de la educación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 8° del Reglamento de Educación Básica Regular, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-ED, la inclusión en la escuela de niños y adolescentes con discapacidad constituye una de las metas y estrategias regionales para la universalización de la educación;

Que de acuerdo con el artículo 1° del Reglamento de Educación Básica Alternativa, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-ED, la Educación Básica Alternativa se rige por los principios y fines de la Educación Peruana señalados en la Ley 28044 y los objetivos de la Educación Básica, la misma que comprende desde el punto de vista inclusivo, las demandas de personas con necesidades educativas especiales o con dificultades de aprendizaje, tal como señala el inciso a) del artículo 29° de dicha Ley;

Que, asimismo, el artículo 7° del Reglamento de Educación Técnico-Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2004-ED, señala que la Educación Técnico-Productiva brinda oportunidades para la inclusión de las personas con necesidades educativas;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Educación Básica Especial, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2005-ED, define esta modalidad de la educación básica como aquella que atiende, en un marco de inclusión a niños, adolescentes, jóvenes y adultos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidades, o a talento y superdotación;

Que, de acuerdo con los citados dispositivos, resulta necesario aprobar una Directiva que regule el proceso de matrícula escolar de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, garantizando el derecho de acceder a una educación inclusiva en las diferentes modalidades y niveles del sistema educativo;

Que, en ese sentido corresponde aprobar la Directiva N° 01-2008-VMGP/DIGEBE, “Normas para la matrícula de niños, niñas, jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación inclusiva”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias, y la Ley N° 29158.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Directiva N° 01-2008-VMGP/DIGEBE, “Normas para la matrícula de niños, niñas, jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva”, la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Las disposiciones contenidas en la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución son de cumplimiento obligatorio y su aplicación constituye responsabilidad de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

DIRECTIVA N° 01-2008-VMGP/DIGEBE

Normas para la matrícula de niños, niñas, jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva.

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las normas para el procedimiento de la matrícula de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales - NEE, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos de la Educación Básica Regular, Básica Alternativa, Básica Especial y Técnico Productiva y Las Normas complementarias para la conversión de los Centros de Educación Especial en Centros de Educación Básica Especial - CEBE y los Servicios de Apoyo y Asesoramiento a las NEE, Directiva N° 076-2006 VMGP-DINEBE y las Normas complementarias para la organización y funcionamiento de los Programas de Intervención Temprana-PRITE, Directiva N° 081-2006- VMGP-DINEBE.

II. BASE LEGAL

1. Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias
2. Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
3. Decreto Supremo N° 026 -2003-ED. Dispone que el Ministerio lleve a cabo planes y proyectos que garanticen la ejecución de acciones sobre una educación inclusiva en el marco de la “Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”.

4. Decreto Supremo N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
5. Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Reglamento de Educación Técnico Productiva.
6. Decreto Supremo N° 015-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa.
7. Decreto Supremo N° 002-2005-ED, Reglamento de Educación Básica Especial.
8. Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
9. Decreto Supremo N° 008-2006-ED, Lineamientos para el seguimiento y control de la labor efectiva de trabajo docente en las Instituciones Educativas Públicas.
10. Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED , Directiva para el Desarrollo del año escolar 2008,

III. ALCANCES

1. Instituciones Educativas de la EBR, EBA y ETP.
2. Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL.
3. Direcciones Regionales de Educación - DRE.

IV. OBJETIVO

- Establecer las competencias de cada una de las instancias del Sector responsables del proceso de matrícula escolar de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad en el sistema educativo.

V. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES-NEE

1. Institución Educativa Inclusiva-IEI, es la institución de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa o de Educación Técnico Productiva que atiende estudiantes con NEE asociadas a discapacidad leve, moderada, o a talento y superdotación, garantizando su acceso, permanencia y éxito escolar.
2. Centro de Educación Básica Especial-CEBE, es la Institución Educativa que atienden exclusivamente a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad, y que institucionaliza los Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales-SAANEE, y que asume las funciones de impulsar y desarrollar una educación inclusiva de calidad en el ámbito de su jurisdicción.
3. Programa de Intervención Temprana-PRITE, es un servicio educativo integral dirigido a los niños de 0 a 5 años con discapacidad o en riesgo de adquirirla a cargo de personal profesional interdisciplinario. Tiene carácter no escolarizado con fines de prevención, detección y atención oportuna para el máximo desarrollo de sus potencialidades, asimismo impulsa a través del SAANEE la inclusión educativa, familiar y social de los niños (as) con discapacidad.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. Todos los niños, niñas, jóvenes con discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación y sus reglamentos, tienen derecho a acceder al Sistema Educativo Nacional, que se formaliza con la matrícula, de acuerdo a la edad normativa que corresponde al grado, nivel, ciclo o modalidad.
2. Las Instituciones de EBR, EBA y ETP deberán matricular a los estudiantes con discapacidad intelectual leve o moderada, con discapacidad sensorial, discapacidad física con el apoyo y asesoramiento del SAANEE .

3. Las Instituciones educativas inclusivas deben promover medidas de acción positiva para asegurar el aprendizaje y la participación de los estudiantes con discapacidad con el apoyo de los equipos SAANEE a fin capacitar a los docentes y sensibilizar a los padres de familia y a la comunidad.
4. La matrícula para estudiantes con discapacidad severa y/o multidiscapacidad, se realiza en Centros de Educación Básica Especial o en los programas de Intervención Temprana - PRITE
5. En las instituciones educativas inclusivas es el director el responsable de coordinar con el equipo SAANEE para asegurar la inclusión con calidad y equidad.
6. En aquellos lugares donde no exista un Centro de Educación Básica Especial, será el equipo SAANEE formado a nivel de la DRE, o UGEL quien apoyará la escolaridad del estudiante con discapacidad.
7. Si bien la partida de nacimiento, el certificado de discapacidad y la evaluación psicopedagógica son requisitos para la matrícula del menor con NEE, la carencia de los mismos no impide dicho procedimiento. En este sentido, el Director de la Institución Educativa es responsable de asesorar a los padres de familia y coordinar con las instancias pertinentes la obtención de los mismos.
8. Los requisitos de traslado de matrícula de los estudiantes con NEE son los mismos establecidos para los diferentes niveles y modalidades, incluyendo el informe psicopedagógico si lo hubiera.
9. Para la promoción de grado de los estudiantes con NEE incluidos en EBR, EBA y ETP se considera la edad normativa y el logro de los aprendizajes establecidos en las adaptaciones curriculares individuales, contenidas en el informe psicopedagógico que emite el equipo SAANEE. Su permanencia en el nivel educativo puede extenderse por dos años sobre la edad normativa.
10. Los estudiantes con NEE incluidos en las Instituciones Educativas son registrados en las nóminas de matrícula.
11. La evaluación, certificación, actas y libretas de notas de los aprendizajes de los estudiantes con NEE incluidos en EBR, EBA y ETP son los mismos que se utilizan en la Institución Educativa.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. El Ministerio de Educación a través de las Direcciones Generales de Educación Básica Regular, Básica Alternativa, Técnico Productiva y Básica Especial :
 - Norma, asesora, difunde y emite opinión respecto del proceso de matrícula de las niñas, niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, multidiscapacidad y al talento y superdotación.
2. Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de las áreas de Gestión Pedagógica e Institucional, desarrollan las siguientes acciones:
 - Elaborar y difundir un directorio actualizado de Instituciones Educativas Inclusivas de EBR, EBA y ETP, Centros de Educación Básica Especial y Programas de Intervención Temprana de su jurisdicción.
 - Brindar información y asesorar adecuadamente a padres y madres de familia, estudiantes y público interesado sobre la matrícula en Instituciones y Programas del sistema educativo que atienden a estudiantes con discapacidad.
 - Realizar campañas de sensibilización para difundir el derecho que tienen las personas con discapacidad de acceder a una educación oportuna y de calidad, acorde con sus características y necesidades.
 - El CEBE y el SAANEE deben remitir a las instancias correspondientes el registro de las instituciones educativas inclusivas, así como la relación de los estudiantes con discapacidad atendidos en su jurisdicción.
3. Los Centros de Educación Básica Especial, con el SAANEE tienen las siguientes funciones
 - Apoyar y asesorar al personal Directivo y Docente de las Instituciones Educativas de EBR, EBA y ETP en aspectos relacionados con la matrícula, la escolarización, la calidad del servicio educativo y la ampliación de la cobertura de atención para estudiantes con discapacidad.

4. Las Instituciones Educativas deben:

- Reservar las vacantes para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.
- Facilitar la matrícula oportuna de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad de su jurisdicción con la participación directa de los equipos SAANEE .
- Las aulas inclusivas tienen un número de estudiantes menor a la establecida para los niveles correspondientes.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Las instancias del sector Educación proveerán gradualmente, según disponibilidad presupuestal, la asignación de un profesor especializado en educación especial, sin aula a cargo, para cada institución educativa inclusiva, de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 013-2004-ED.

IDEL VEXLER TALLEDO
Viceministro de Gestión Pedagógica

Carta Democrática Internacional

Artículo 1

Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla.

La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas.

Artículo 2

El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.

Artículo 3

Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

Artículo 4

Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.

Artículo 5

El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia. Se deberá prestar atención especial a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de sus actividades.

Artículo 6

La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.

II

LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 7

La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos.

Artículo 8

Cualquier persona o grupo de personas que consideren que sus derechos humanos han sido violados pueden interponer denuncias o peticiones ante el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos conforme a los procedimientos establecidos en el mismo.

Los Estados Miembros reafirman su intención de fortalecer el sistema interamericano de protección de los derechos humanos para la consolidación de la democracia en el Hemisferio.

Artículo 9

La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.

Artículo 10

La promoción y el fortalecimiento de la democracia requieren el ejercicio pleno y eficaz de los derechos de los trabajadores y la aplicación de normas laborales básicas, tal como están consagradas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en 1998, así como en otras convenciones básicas afines de la OIT. La democracia se fortalece con el mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores del Hemisferio.

III

DEMOCRACIA, DESARROLLO INTEGRAL Y COMBATE A LA POBREZA

Artículo 11

La democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

Artículo 12

La pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia. Los Estados Miembros de la OEA se comprometen a adoptar y ejecutar todas las acciones necesarias para la creación de empleo productivo, la reducción de la pobreza y la erradicación de la pobreza extrema, teniendo en cuenta las diferentes realidades y condiciones económicas de los países del Hemisferio. Este compromiso común frente a los problemas del desarrollo y la pobreza también destaca la importancia de mantener los equilibrios macroeconómicos y el imperativo de fortalecer la cohesión social y la democracia.

Artículo 13

La promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio.

Artículo 14

Los Estados Miembros acuerdan examinar periódicamente las acciones adoptadas y ejecutadas por la Organización encaminadas a fomentar el diálogo, la cooperación para el desarrollo integral y el combate a la pobreza en el Hemisferio, y tomar las medidas oportunas para promover estos objetivos.

Artículo 15

El ejercicio de la democracia facilita la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente. Es esencial que los Estados del Hemisferio implementen políticas y estrategias de protección del medio ambiente, respetando los diversos tratados y convenciones, para lograr un desarrollo sostenible en beneficio de las futuras generaciones.

Artículo 16

La educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías.

IV

FORTALECIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA

Artículo 17

Cuando el gobierno de un Estado Miembro considere que está en riesgo su proceso político institucional democrático o su legítimo ejercicio del poder, podrá recurrir al Secretario General o al Consejo Permanente a fin de solicitar asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática.

Artículo 18

Cuando en un Estado Miembro se produzcan situaciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder, el Secretario General o el Consejo Permanente podrá, con el consentimiento previo del gobierno afectado, disponer visitas y otras gestiones con la finalidad de hacer un análisis de la situación. El Secretario General elevará un informe al Consejo Permanente, y éste realizará una apreciación colectiva de la situación y, en caso necesario, podrá adoptar decisiones dirigidas a la preservación de la institucionalidad democrática y su fortalecimiento.

Artículo 19

Basado en los principios de la Carta de la OEA y con sujeción a sus normas, y en concordancia con la cláusula democrática contenida en la Declaración de la ciudad de Quebec, la ruptura del orden democrático o una alteración del orden constitucional que afecte gravemente el orden democrático en un Estado Miembro constituye, mientras persista, un obstáculo insuperable para la participación de su gobierno en las sesiones de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización y de las conferencias especializadas, de las comisiones, grupos de trabajo y demás órganos de la Organización.

Artículo 20

En caso de que en un Estado Miembro se produzca una alteración del orden constitucional que afecte gravemente su orden democrático, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá solicitar la convocatoria inmediata del Consejo Permanente para realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime conveniente.

El Consejo Permanente, según la situación, podrá disponer la realización de las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

Si las gestiones diplomáticas resultaren infructuosas o si la urgencia del caso lo aconsejare, el Consejo Permanente convocará de inmediato un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para que ésta adopte las decisiones que estime apropiadas, incluyendo gestiones diplomáticas, conforme a la Carta de la Organización, el derecho internacional y las disposiciones de la presente Carta Democrática.

Durante el proceso se realizarán las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

Artículo 21

Cuando la Asamblea General, convocada a un período extraordinario de sesiones, constate que se ha producido la ruptura del orden democrático en un Estado Miembro y que las gestiones diplomáticas han sido infructuosas, conforme a la Carta de la OEA tomará la decisión de suspender a dicho Estado Miembro del ejercicio de su derecho de participación en la OEA con el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados Miembros. La suspensión entrará en vigor de inmediato.

El Estado Miembro que hubiera sido objeto de suspensión deberá continuar observando el cumplimiento de sus obligaciones como miembro de la Organización, en particular en materia de derechos humanos.

Adoptada la decisión de suspender a un gobierno, la Organización mantendrá sus gestiones diplomáticas para el restablecimiento de la democracia en el Estado Miembro afectado.

Artículo 22

Una vez superada la situación que motivó la suspensión, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá proponer a la Asamblea General el levantamiento de la suspensión. Esta decisión se adoptará por el voto de los dos tercios de los Estados Miembros, de acuerdo con la Carta de la OEA.

V

LA DEMOCRACIA Y LAS MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

Artículo 23

Los Estados Miembros son los responsables de organizar, llevar a cabo y garantizar procesos electorales libres y justos.

Los Estados Miembros, en ejercicio de su soberanía, podrán solicitar a la OEA asesoramiento o asistencia para el fortalecimiento y desarrollo de sus instituciones y procesos electorales, incluido el envío de misiones preliminares para ese propósito.

Artículo 24

Las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado Miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la misión de observación electoral de que se trate. El Estado Miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la misión de observación electoral.

Las misiones de observación electoral se realizarán de conformidad con los principios y normas de la OEA. La Organización deberá asegurar la eficacia e independencia de estas misiones, para lo cual se las dotará de los recursos necesarios. Las mismas se realizarán de forma objetiva, imparcial y transparente, y con la capacidad técnica apropiada.

Las misiones de observación electoral presentarán oportunamente al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, los informes sobre sus actividades.

Artículo 25

Las misiones de observación electoral deberán informar al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, si no existiesen las condiciones necesarias para la realización de elecciones libres y justas.

La OEA podrá enviar, con el acuerdo del Estado interesado, misiones especiales a fin de contribuir a crear o mejorar dichas condiciones.

VI

PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA

Artículo 26

La OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos. La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos.

Artículo 27

Los programas y actividades se dirigirán a promover la gobernabilidad, la buena gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las organizaciones de la sociedad civil. Se prestará atención especial al desarrollo de programas y actividades para la educación de la niñez y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidas la libertad y la justicia social.

Artículo 28

Los Estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática.

El 22 de Julio de 2002, los representantes de las organizaciones políticas, religiosas, del Gobierno y de la sociedad civil firmaron el compromiso de trabajar, todos, para conseguir el bienestar y desarrollo del país. Este compromiso es el Acuerdo Nacional.

El acuerdo persigue cuatro objetivos fundamentales. Para alcanzarlos, todos los peruanos de buena voluntad tenemos, desde el lugar que ocupemos o el rol que desempeñemos, el deber y la responsabilidad de asumidos. Estos son tan importantes que serán respetados como políticas permanentes para el futuro.

Por esta razón como niños, niñas, adolescentes o adultos ya sea como estudiantes o trabajadores, debemos promover y fortalecer acciones que garanticen el cumplimiento de esos cuatro objetivos que son los siguientes:

1. Democracia y Estado de Derecho

La justicia, la paz y el desarrollo que necesitamos los peruanos sólo se pueden dar si conseguimos una verdadera democracia. El compromiso del acuerdo nacional es garantizar una sociedad en la que los derechos son respetados y los ciudadanos viven seguros y expresan con libertad sus opiniones a partir del dialogo abierto y enriquecedor, decidiendo lo mejor para el país.

2. Equidad y Justicia Social

Para poder construir nuestra democracia, es necesario que cada una de las personas que

conformamos esta sociedad, nos sintamos parte de ella. Con este fin, el acuerdo promoverá el acceso a las oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas. Todos los peruanos tenemos derecho a un empleo digno, a una educación de calidad, a una salud integral, a un lugar para vivir. Así, alcanzaremos el desarrollo pleno.

3. Competitividad del País

Para afianzar la economía, el Acuerdo Nacional se compromete a fomentar el espíritu de competitividad en las empresas, es decir, mejorar la calidad de los productos y servicios, asegurar el acceso a la formalización de las pequeñas empresas y sumar esfuerzos para fomentar la colocación de nuestros productos en los mercados internacionales.

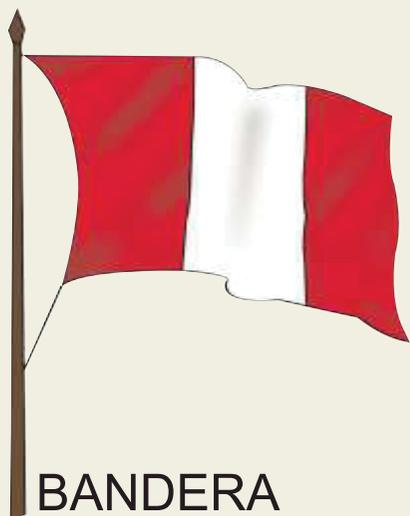
4. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Es de vital importancia que el Estado cumpla con sus obligaciones de manera eficiente y transparente para ponerse al servicio de todos los peruanos.

El Estado se compromete a modernizar la Administración Pública, desarrollar instrumentos que eliminen la corrupción o el uso indebido del poder. Asimismo, descentralizar el poder y la economía para asegurar que el Estado sirva a todos los peruanos sin excepción.

Mediante el Acuerdo Nacional nos comprometemos a desarrollar maneras de controlar el cumplimiento de esas políticas de Estado, a brindar apoyo y difundir constantemente sus acciones a la sociedad en general.

SÍMBOLOS DE LA PATRIA



BANDERA



ESCUDO

Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyos artículos figuran a continuación:

Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y (...) deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona (...).

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración (...).

Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales (...).

Artículo 9.- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.-

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad (...).

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.-

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.-

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.-

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.-

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia (...).

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.-

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

(...).

Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión (...).

Artículo 20.-

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.-

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.- Toda persona (...) tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, (...) habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.-

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.- Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.-

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.-

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria.

La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.-

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.- Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.-

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad (...).

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.- Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades (...) tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.